



## INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

**EXPTE: SG/CA/2016/024**

**PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE: AUTORIZACIÓN PARA  
CONTRATACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL I.E.S  
“SANJE” DE ALCANTARILLA (MURCIA).**

- Nº 1 MEMORIA DE PROYECTO.
- Nº 2 INFORME DE APROBACIÓN TÉCNICA Y TRAMITACIÓN DE PRESUPUESTO
- Nº 3 RESUMEN GENERAL Y ECÓNOMICO DEL PRESUPUESTO
- Nº 4 INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
- Nº 5 PROPUESTA DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE
- Nº 6 DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO
- Nº 7 SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS
- Nº 8 ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE
- Nº 9 ACTA DE REPLANTEO PREVIO
- Nº 10 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULATES
- Nº 11 INFORME JURÍDICO AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
- Nº 12 DOCUMENTO CONTABLE DE AUTORIZACIÓN DE GASTO
- Nº 13 INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
- Nº 14 PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

## 1 MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1.1 OBJETO

El objeto de este documento es la realización de un proyecto básico de las obras de ampliación y reforma en el I.E.S. Sanje situado en Alcantarilla, a fin de que puedan obtenerse las autorizaciones administrativas exigibles y realizarse las obras conforme a dichas autorizaciones y al Proyecto Básico y de Ejecución que a tal fin se redacten.

Partimos de la idea de aprovechar el espacio exterior. Es un lujo que un centro de enseñanza disponga de esa implantación, así que pretendemos que los edificios se abran al máximo a ese espacio y que tanto alumnos como profesores disfruten de una arquitectura abierta, en continuación con el exterior, un exterior que diseñamos igualmente para sacarle el máximo partido posible.

Nuestra meta es conseguir algo que nos transmitió un profesor del propio centro: un alumno "difícil" que vino de un Instituto en la ciudad, en el cual no permitía que nadie ni siquiera le rozara por los estrechos pasillos entre clase y clase, aquí se sentía libre, y consiguió en poco tiempo retomar sus estudios y acabarlos con éxito. Es por eso que valoramos el mantener esos corredores exteriores que allí existen, pero como espacio de esparcimiento entre clases, y añadimos los amplios pasillos interiores de conexión entre accesos y aulas. Así surge la idea de cajas alargadas y montadas una sobre otra, cuyas paredes laterales se abren de vidrio transparente y, porque no, también coloreado, dejando salir al exterior todo ese mundo que se encierra dentro de las aulas.

### 1.2 PROMOTOR

La Consejería de Educación y Universidades, encarga a Serrano & Gonzalo arquitectas, S.L.P. empresa representada por D<sup>a</sup>. Ana Gonzalo Vivancos y D<sup>a</sup>. Marta Serrano Martínez, arquitectas colegiadas con los números 1.117 y 1.167, respectivamente. la redacción del presente proyecto sobre un solar de su propiedad y conforme a la normativa urbanística aplicable.

### 1.3 SOLAR

El plano del solar facilitado por la propiedad se acompaña en el documento denominado Planos. Sus características principales se detallan a continuación:

#### SITUACIÓN

El solar que nos concierne se halla situado en la Avda. Fernando III El Santo, de la localidad de Alcantarilla, en el término municipal de Murcia.

#### FORMA

La forma del solar es bastante irregular y da a la Avda. Fernando III El Santo. La longitud de fachada es de 142 m.

#### TOPOGRAFÍA

El terreno presenta una topografía en pendiente, bastante irregular. La empresa Laboratorios de Sureste va a realizar el levantamiento topográfico y el Estudio geotécnico.

#### SUPERFICIE

La total superficie del solar útil es de 46.227 metros cuadrados.

#### LINDEROS

El solar linda al sur con la Avda. Fernando III El Santo y el resto de fachadas a solares colindantes.

#### SERVICIOS URBANÍSTICOS

La existencia o inexistencia de los mismos se detalla a continuación:

- Acceso rodado: a través de la Avda. Fernando III El Santo
- Abastecimiento de agua: existe a pie de solar.
- Evacuación de agua: existe a pie de solar,
- Suministro de energía eléctrica: existe.
- Pavimento de calzada: existe.
- Encintado de acera: existe en sus calles.
- Alumbrado público: existe en sus calles.



## SERVIDUMBRES

Por la forma en que se hallan establecidas se clasifican en aparentes y no aparentes, según muestren o no su existencia por signos exteriores que están incesantemente a la vista manifestando el uso y aprovechamiento de las mismas.

- Aparentes: no las hay.
- No aparentes: ninguna conocida.

## 1.4 JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

La normativa urbanística de aplicación para la edificación de este proyecto es el Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarillo, documento según el cual el solar se encuentra ubicado en suelo urbano, calificado como zona 6, con tipología edificatoria de "Equipamientos públicos".

El proyecto cumple con la normativa urbanística aplicable, no conteniendo ninguna determinación que presuponga la comisión de infracción urbanística grave alguna en la ejecución de la obra.

A continuación se indican las condiciones de uso y volumen marcadas por la norma, junto con las particulares de este proyecto:

Parámetro	Según Norma	Según Proyecto	Observaciones
Uso principal	Docente	Docente	
Retranqueo a linderos(m)	No se exige	6	
Nº plantas	5 (16,00 m)	3 (11,40 m)	
Edificabilidad	1 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> 46.227 m <sup>2</sup>	0.32 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> 14.835 m <sup>2</sup>	

## 1.5 OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA APLICABLE

Se observarán todas las normas de la Presidencia del Gobierno y normas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre la construcción actualmente en vigor (art. 1 R.D. 462/1971 de 11 de marzo de 1971).

## 1.6 PROGRAMA DE NECESIDADES

En respuesta a los deseos de la propiedad de obtener el mejor aprovechamiento y respetando los usos por ella establecidos, se ha organizado la edificación de la siguiente forma:

### PROGRAMA DE NECESIDADES

En respuesta al programa del Pliego de Prescripciones técnicas y respetando los usos por él establecidos, se ha organizado la edificación de la siguiente forma:

**NUEVO AULARIO Y PABELLÓN DEPORTIVO IES:** es el Instituto de Educación Secundaria, que comprende los edificios actuales 1, 2 y 3, y 6, se pretende demoler el edificio 7 y, en su lugar, diseñar un pabellón deportivo, un aulario, una cantina y aseos.

**REFORMA EDIFICIO TALLERES:** ampliando la superficie de aulas incorporando espacio de porche a las aulas.

**REFORMA ACCESOS:** se pretende mejorar accesos al centro, independizando los accesos para vehículos y personas. Se pretende adaptar los recorridos para el tránsito del autobús escolar, en condiciones de seguridad para los peatones y/o vehículos particulares que puedan simultanear el acceso.

Pasamos a describir cada actuación:

### NUEVO AULARIO Y PABELLÓN DEPORTIVO IES:

Se produce la demolición del edificio 7, y la explanación del terreno hasta dejar un solar totalmente llano. Pretendemos ocupar el mínimo espacio posible en planta, por tanto, diseñamos un edificio contenedor, una caja, que albergue el pabellón deportivo, el aulario y la cantina. Partimos de dos premisas:

1. Abrirnos a la Plaza de Las Acacias, situada en el edificio 3: ya que es la entrada principal al centro, un sitio de gran importancia, así que volcamos a esa plaza la cantina, de esa manera reforzamos la idea de vivir esa plaza como centro neurálgico del instituto. Los aseos comunes están próximos a esta zona, para facilitar su accesibilidad.
2. Controlar los accesos al pabellón, vestuarios y aulario desde jefatura de estudios, pues es el lugar con mejor visibilidad. Actualmente, ése es el punto desde el cual los profesores controlan a los alumnos.

Arquitectas: Ana Gonzalo Vivanco y María Serrano Martínez  
C/ González Adalá, 11 - 1ª planta, puerta 1 - 30001 Murcia - Tlf: 611 869 982 - 659 051 535

	<b>REGISTRO Y ACREDITACION</b> 23/12/2015 El presente documento ha sido registrado y acreditado.	479500/52957 MMPPG
	<b>Autores:</b> MARTA SERRANO MARTINEZ ANA GONZALO VIVANCO	
	El Colegio acredita la firma digital de los autores	Número Fecha

El edificio se compone de dos zonas diferenciadas: una es el pabellón deportivo con capacidad al menos para una pista de baloncesto, y los vestuarios; la otra zona es el aula que se desarrolla en dos plantas, y cuenta con 4 aulas, 2 aulas de desdoble, 2 despachos, almacenes y aseos. Además en planta baja se sitúa la cantina como una caja acristalada.

#### REFORMAS CONJUNTAS:

- La funcionalidad de la urbanización interior: actualmente está muy mal el acceso, no hay aceras, es peligroso, así que creamos nuevas circulaciones para coches, peatones y bicicletas, con arbolado que marca recorridos.
- Ampliamos la entrada principal mediante retranqueo del vallado para facilitar la maniobra de los autobuses al entrar o salir del centro.
- Se revisa y actualiza el CT actual: se mantiene su situación y se estudiará su capacidad, de manera que si es insuficiente se pueda ampliar.
- Se dota de accesibilidad a todos los pabellones que no la tienen, mediante rampas y pasarelas que conectan con los nuevos edificios, y mediante ascensores en los lugares dónde no sea posible de otra manera.
- Se debe revisar la cubierta del pabellón C, por tanto las cubiertas se demolerán y se realizarán unas nuevas cubiertas planas.
- Situar la caseta para bomba de calefacción y la caseta para el depósito de gasoil anexas al edificio de soldadura (el B).

#### REFORMA ACCESOS:

Para comenzar, existe actualmente un problema en el exterior del centro consistente en la necesidad de aceras. Es por eso que se retranquea el vallado paralelo a la carretera y el de la vía de acceso, abriendo así más el radio de giro para la entrada o salida de vehículos, especialmente de autobuses.

Diseñamos un viario ordenado para tráfico rodado en la zona de entrada.

Igualmente, dotamos a ese acceso de aceras, que comunican peatonalmente la carretera con la entrada. Actualmente no existen aceras.

Los edificios ocupan el menor espacio posible en planta y se diseñan lo suficientemente próximos a los edificios existentes para poder comunicarlos mediante pasarelas y solucionar así el problema de la accesibilidad. En los espacios exteriores se disponen rampas adaptadas donde es necesario.

Los nuevos edificios quedan integrados en el lugar, permitiendo a su alrededor viarios muy amplios y plazas, el edificio nuevo se abre a la plaza de Las Acacias y refuerza así el uso de ella en periodos de recreo.

Todos los accesos quedan perfectamente controlados.

#### RELACIÓN ENTRE ESPACIOS Y FUNCIONALIDAD

Edificio nuevo:

El acceso al aula se produce frente al eje central del complejo, y sigue un esquema muy sencillo de: acceso - núcleo de comunicación vertical - corredor para entrada a aulas y despachos. Igualmente disfrutan de un corredor exterior y de un aula al aire libre en planta primera.

La entrada al pabellón y sus vestuarios se produce por el eje de acceso al IES, muy bien comunicado y de fácil localización.



## 1.7 CUADRO DE SUPERFICIES

Tipo de local	situación	número	Según proyecto	Según programa
	planta		m2 util / total m2	m2 util / total m2
<b>NUEVO EDIFICIO ZONA IES</b>				
Pabellón deportivo	P0	1	649.19	500
Almacén pabellón	P0	1	18.74	-
Paso vestuarios	P0	1	15.01	-
Vestuarios chicas	P0	1	40.58	-
Vestuarios chicos	P0	1	41.09	-
Vestuarios profesoras	P0	1	4.93	-
Vestuarios profesores	P0	1	4.90	-
Depósito B.I.E.	P0	1	13.98	-
Caldera + depósito	P0	1	24.61	-
Aseos aulario	P0	1	10.39	-
Aseos generales	P0	1	46.58	-
Limpieza	P0	1	3.89	-
Aula desdoble	P0	1	30.19	30
Aula	P0	1	57.76	55
Paso despacho	P0	1	6.21	-
Despacho	P0	1	23.98	-
Cantina	P0	1	76.01	-
Almacén cantina	P0	1	24.55	-
Espacios circulación	P0	1	87.24	-
<b>Total superficie útil planta baja ZONA IES</b>			<b>1.179,83</b>	
Aseos	P1	1	20.92	-
despacho	P1	1	16.26	-
Aula desdoble	P1	1	30.34	30
Aula	P1	3	56.10/168.30	55/165
Espacios circulación	P1	1	119.74	-
Aula aire libre	P1	1	67.16	-
Corredor exterior	P1	1		
Rellano exterior	P1	1		
<b>Total superficie útil planta primera ZONA IES</b>			<b>495,07</b>	


**REGISTRO Y ACREDITACION** 23/12/2015  
 DE DOCUMENTOS PROFESIONALES 12950/152957  
 Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia MMMPG  
 Autores: MARTA SERRANO MARTINEZ  
 JANA LUISA DE GONZALO VIVANCOS

Arquitectos: JANA GONZALO VIVANCOS y MARTA SERRANO MARTINEZ  
 C/ González Adadici, 11. 1º izda., puerta 1 - 30001 Murcia - Tlf: 61


 El Colegio acredita la firma digital de los autores. Número  
 El presente documento ha sido registrado y acreditado. Fecha

Total superficie útil ZONA IES			1.674,90	
Total superficie construida ZONA IES			1.728,47	
TOTAL SUPERFICIE UTIL			1.674,90	
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA			1.728,47	

## 1.8 JUSTIFICACION DE ASPECTOS FUNCIONALES

### 1. SISTEMA ESTRUCTURAL

Se realiza un estudio geotécnico por la empresa Laboratorios del Sureste S.L., y con los resultados obtenidos se diseña la cimentación adecuada.

La estructura portante del edificio se resuelve mediante pórticos planos de hormigón armado, a base de pilares cuadrados para facilitar su integración en la distribución interior y vigas planas para facilitar su ejecución, los pórticos se arriostrarán transversalmente mediante nervios.

Los forjados se resuelven mediante forjado bidireccional de hormigón armado.

Las rampas de escalera se resuelven con losas inclinadas de hormigón armado.

Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural son principalmente la resistencia mecánica y estabilidad, la seguridad, la durabilidad, la economía, la facilidad constructiva, la modularidad y las posibilidades de mercado.

### 2. SISTEMA ENVOLVENTE

#### CUBIERTA

Las cubiertas serán de tipo invertidas con acabado en grava.

Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección del sistema de cubierta han sido el cumplimiento de la normativa acústica CTE-DB-HR y la limitación de la demanda energética CTE-DB-HE-1, así como la obtención de un sistema que garantice la recogida de aguas pluviales y una correcta impermeabilización.

#### FACHADAS

El cerramiento tipo de todo el edificio, será de doble hoja, constituido por: una hoja exterior de 30 cm de muro de hormigón visto pintado ó coloreado en masa, cámara de aire de 5 cm, aislamiento térmico a base de poliestireno extrusionado de 4 cm, hoja interior de tabicón de ladrillo hueco doble de 7 cm.

Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección del sistema de fachada han sido el cumplimiento de la normativa acústica CTE-DB-HR y la limitación de la demanda energética CTE-DB-HE-1.

#### CARPINTERÍA EXTERIOR

La carpintería exterior será de aluminio lacado color gris antracita, de la marca Cortizo, con rotura de puente térmico, homologadas y con clasificación según despieces y aperturas indicados en el correspondiente plano de memoria de la misma.

El acristalamiento será doble con espesores que cumplan normativa acústica CTE-DB-HR, la limitación de la demanda energética CTE-DB-HE-1, y CTE-DB-SU.

Las barandillas en balcones y terrazas, serán de acero inoxidable.

### 3. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN

Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección del sistema de particiones interiores han sido el cumplimiento de la normativa acústica CTE-DB-HR, y la especificada en DB-SI para los elementos que separan las distintas dependencias.

#### PARTICIONES

La tabiquería interior será en general a base tabicón de ladrillo hueco doble.

#### CARPINTERÍA INTERIOR

La carpintería interior será en general de madera de roble de fabricación española, con puertas de piso llave, guarniciones y sobremarcos de 7 cm de la misma madera, sobre premarco de pino rojo.

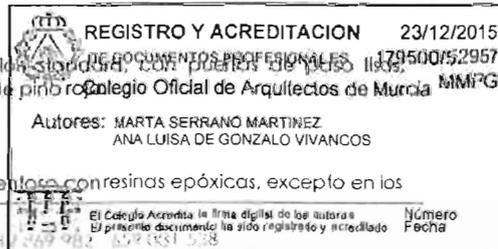
### 4. SISTEMA DE ACABADOS

Los acabados se han escogido siguiendo criterios de confort y durabilidad.

Para los pavimentos, se ha escogido un pavimento de terrazo continuo cemento con resinas epóxicas, excepto en los

Arquitectos: Ana Gonzalo Vivancos y María Serrano Martínez

C/ González Arániz, 1. 1ª planta, Puerto 1 - 30101 Murcia - Il. 4



vestuarios dónde se dispondrá un pavimento antideslizante.

Los revestimientos verticales se resuelven con pintura plástica lisa antimoho en todas las estancias, excepto en los locales húmedos en los que se dispondrá un alicatado cerámico.

#### 5. SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

Los materiales y los sistemas elegidos garantizan unas condiciones de higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcanzan condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio haciendo que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

#### 6. SISTEMA DE SERVICIOS

La parcela donde se van a construir los edificios consta de los siguientes servicios:

Abastecimiento de agua  
Evacuación de agua  
Suministro eléctrico  
Telefonía  
Telecomunicaciones  
Recogida de basura

### 1.9 RAZONES DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La solución adoptada obedece a la búsqueda del mejor aprovechamiento dentro de los usos exigidos por la propiedad. Con ésta se ha concertado la solución aquí adoptada en la fase de estudios previos llevada a cabo anteriormente y que se desarrolla en el presente proyecto.

### 1.10 PRESTACIONES DEL EDIFICIO

Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE.

#### 1. SEGURIDAD

##### 1.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

En el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en los documentos básicos DB-SE de Bases de Cálculo, DB-SE-AE de Acciones en la Edificación, DB-SE-C de Cimientos, DB-SE-A de Acero, DB-SE-F de Fábrica y DB-SE-M de Madera, así como en las normas EHF de Hormigón Estructural, EFHE de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados y NCSE de construcción sismorresistente; para asegurar que el edificio tiene un comportamiento estructural adecuado frente a las acciones e influencias previsibles a las que pueda estar sometido durante su construcción y uso previsto, de modo que no se produzcan en el mismo o en alguna de sus partes, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, vigas, pilares, forjados, muros u otros elementos estructurales que comprometan directamente la resistencia mecánica, la estabilidad del edificio o que se produzcan deformaciones inadmisibles. Su justificación se realiza en el apartado 3.1. Cumplimiento de la Seguridad Estructural en el Proyecto de Ejecución.

##### 1.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

El proyecto se ajusta a lo establecido en DB-SI para reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios del edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, asegurando que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de las colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate. Su justificación se realiza en el apartado 4.2. Cumplimiento de la Seguridad en caso de incendio en el Proyecto Básico.

##### 1.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

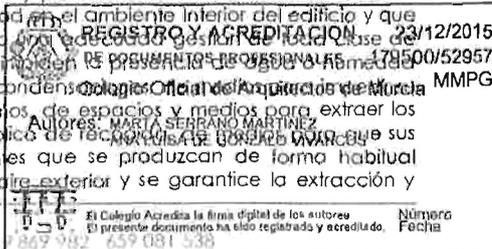
El proyecto se ajusta a lo establecido en DB-SU en lo referente a la configuración de los espacios, los elementos fijos y móviles que se instalen en el edificio, de tal manera que pueda ser usado para los fines previstos reduciendo a límites aceptables el riesgo de accidentes para los usuarios. Su justificación se realiza en el apartado 4.3. Cumplimiento de la Seguridad de utilización en el Proyecto Básico.

#### 2. HABITABILIDAD

##### 2.1. HIGIENE, SALUD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Febrero de 1944, así como en el DB-HS con respecto a higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos. El conjunto de la edificación proyectada dispone de medios que evitan la presencia de residuos ordinarios inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones de vapor de agua, que por penetración o, en su caso, permiten su evacuación sin producción de daños de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de forma acorde con el sistema público de recogida de residuos que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante su uso normal, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y

Arquitectas: Ana González Vivancos y Marta Serrano Martínez  
C/ González Adalid, 11 - 1ª Izda., puerta 1 - 30001 Murcia - Tf: 611 649 982



expulsión de aire viciado por los contaminantes, de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua y de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas de forma independiente con las precipitaciones atmosféricas. Su justificación se realiza en el apartado 4. Cumplimiento de otros reglamentos, 4.1. refundición de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Febrero de 1944 de la memoria del Proyecto Básico y en el apartado 3.4. Cumplimiento de Salubridad de la memoria del Proyecto de Ejecución.

## 2.2. PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

En el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en CTE-DB-HR y y D.48/98 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de tal forma que el ruido percibido o emitido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades. Todos los elementos constructivos, cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

## 2.3. AHORRO DE ENERGÍA Y AISLAMIENTO TÉRMICO

En el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en DB-HE, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio.

Cumple con la UNE EN ISO 13 370: 1999 "Prestaciones térmicas de edificios. Transmisión de calor por el terreno. Métodos de cálculo".

El edificio proyectado dispone de una envolvente adecuada a la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima, del uso previsto y del régimen de verano y de invierno. Las características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, permiten la reducción del riesgo de aparición de humedades de condensación, superficiales e intersticiales que puedan perjudicar las características de la envolvente.

Se ha tenido en cuenta especialmente el tratamiento de los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

La edificación proyectada dispone de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

La demanda de agua caliente sanitaria se cubrirá en parte mediante la incorporación de un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.

Su justificación se realiza en el apartado 3.6. Cumplimiento del Ahorro de Energía de la memoria del Proyecto de Ejecución.

## 3.FUNCIONALIDAD

### 3.1. UTILIZACIÓN

En el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en el DB-SU y en la orden 29 de Febrero de 1944 de Condiciones Higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio. Su justificación se realiza en el apartado 4. Cumplimiento de otros reglamentos, 4.1. Orden 29 de Febrero de 1944 de Condiciones Higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas de la memoria del Proyecto Básico y en el apartado 3.3. Cumplimiento de la Seguridad de utilización de la memoria del Proyecto de Ejecución.

### 3.2. ACCESIBILIDAD

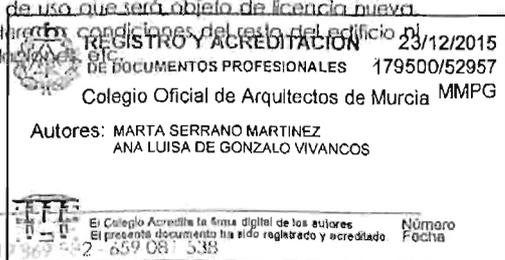
El proyecto se ajusta a lo establecido en el DB-SU, en la Ley 5/95 y RD.556/89 de Medidas mínimas de accesibilidad de los edificios, de tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio. Su justificación se realiza en el apartado 3. Cumplimiento de otros reglamentos, 4.4. Ley 5/95 y RD.556/89 de Medidas mínimas de accesibilidad de los edificios de la memoria del Proyecto Básico.

### 3.3. ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN, AUDIOVISUALES Y DE INFORMACIÓN

El edificio se ha proyectado de tal manera que se garanticen el acceso a los servicios de telecomunicaciones, ajustándose el proyecto a lo establecido en el RD. Ley 1/98 de Telecomunicaciones en instalaciones comunes.

### LIMITACIONES DE USO

El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.



## 1 MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1.1 OBJETO

El objeto de este documento es la realización de un proyecto básico de las obras de ampliación y reforma en el I.E.S. Sanje situado en Alcantarilla, a fin de que puedan obtenerse las autorizaciones administrativas exigibles y realizarse las obras conforme a dichas autorizaciones y al Proyecto Básico y de Ejecución que a tal fin se redacten.

Partimos de la idea de aprovechar el espacio exterior. Es un lujo que un centro de enseñanza disponga de esa implantación, así que pretendemos que los edificios se abran al máximo a ese espacio y que tanto alumnos como profesores disfruten de una arquitectura abierta, en continuación con el exterior, un exterior que diseñamos igualmente para sacarle el máximo partido posible.

Nuestra meta es conseguir algo que nos transmitió un profesor del propio centro: un alumno "diligente" que vino de un instituto en la ciudad, en el cual no permitía que nadie ni siquiera le rozara por los estrechos pasillos entre clase y clase, aquí se sentía libre, y consiguió en poco tiempo retomar sus estudios y acabarlos con éxito. Es por eso que valoramos el mantener esos corredores exteriores que allí existen, pero como espacio de esparcimiento entre clases, y añadimos los amplios pasillos interiores de conexión entre accesos y aulas. Así surge la idea de cajas alargadas y montadas una sobre otra, cuyas paredes laterales se abren de vidrio transparente y, porque no, también coloreado, dejando salir al exterior todo ese mundo que se encierra dentro de las aulas.

### 1.2 PROMOTOR

La Consejería de Educación y Universidades, encarga a Serrano & Gonzalo arquitectas, S.L.P, empresa representada por D<sup>a</sup>. Ana Gonzalo Vivancos y D<sup>a</sup>. Marta Serrano Martínez, arquitectas colegiadas con los números 1.117 y 1.167, respectivamente, la redacción del presente proyecto sobre un solar de su propiedad y conforme a la normativa urbanística aplicable.

### 1.3 SOLAR

El plano del solar facilitado por la propiedad se acompaña en el documento denominado Planos. Sus características principales se detallan a continuación:

#### SITUACIÓN

El solar que nos concierne se halla situado en la Avda. Fernando III El Santo, de la localidad de Alcantarilla, en el término municipal de Murcia.

#### FORMA

La forma del solar es bastante irregular y da a la Avda. Fernando III El Santo. La longitud de fachada es de 142 m.

#### TOPOGRAFÍA

El terreno presenta una topografía en pendiente, bastante irregular. La empresa Laboratorios de Sureste va a realizar el levantamiento topográfico y el Estudio geotécnico.

#### SUPERFICIE

La total superficie del solar útil es de 46.227 metros cuadrados.

#### LINDEROS

El solar linda al sur con la Avda. Fernando III El Santo y el resto de fachadas a solares colindantes.

#### SERVICIOS URBANÍSTICOS

La existencia o inexistencia de los mismos se detalla a continuación:

- Acceso rodado: a través de la Avda. Fernando III El Santo
- Abastecimiento de agua: existe a pie de solar.
- Evacuación de agua: existe a pie de solar.
- Suministro de energía eléctrica: existe.
- Pavimento de calzada: existe.
- Encintado de acera: existe en sus calles.
- Alumbrado público: existe en sus calles.



**SERVIDUMBRES**

Por la forma en que se hallan establecidas se clasifican en aparentes y no aparentes, según muestren o no su existencia por signos exteriores que estén incesantemente a la vista manifestando el uso y aprovechamiento de las mismas.

- Aparentes: no las hay.
- No aparentes: ninguna conocida.

**1.4 JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA**

La normativa urbanística de aplicación para la edificación de este proyecto es el Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, documento según el cual el solar se encuentra ubicado en suelo urbano, calificado como zona 6, con tipología edificatoria de "Equipamientos públicos".

El proyecto cumple con la normativa urbanística aplicable, no conteniendo ninguna determinación que presuponga la comisión de infracción urbanística grave alguna en la ejecución de la obra.

A continuación se indican las condiciones de uso y volumen marcadas por la norma, junto con las particularidades de este proyecto:

Parámetro	Según Norma	Según Proyecto	Observaciones
Uso principal	Docente	Docente	
Retranqueo a linderos (m)	No se exige	6	
Nº plantas	5 (16,00 m)	3 (11,40 m)	
Edificabilidad	1 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> 46.227 m <sup>2</sup>	0.32 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> 14.835 m <sup>2</sup>	

**1.5 OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA APLICABLE**

Se observarán todas las normas de la Presidencia del Gobierno y normas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre la construcción actualmente en vigor (art. 1 R.D. 462/1971 de 11 de marzo de 1971).

**1.6 PROGRAMA DE NECESIDADES**

En respuesta a los deseos de la propiedad de obtener el mejor aprovechamiento y respetando los usos por ella establecidos, se ha organizado la edificación de la siguiente forma:

PROGRAMA DE NECESIDADES

En respuesta al programa del Pliego de Prescripciones técnicas y respetando los usos por él establecidos, se ha organizado la edificación de la siguiente forma:

**NUEVO AULARIO Y PABELLÓN DEPORTIVO IES:** es el Instituto de Educación Secundaria, que comprende los edificios actuales 1, 2 y 3, y 6. se pretende demoler el edificio 7 y, en su lugar, diseñar un pabellón deportivo, un aulario, una cantina y aseos.

**REFORMA EDIFICIO TALLERES:** ampliando la superficie de aulas incorporando espacio de porche a las aulas.

**REFORMA ACCESOS:** se pretende mejorar accesos al centro, independizando los accesos para vehículos y personas. Se pretende adaptar los recorridos para el tránsito del autobús escolar, en condiciones de seguridad para los peatones y/o vehículos particulares que puedan simultanear el acceso.

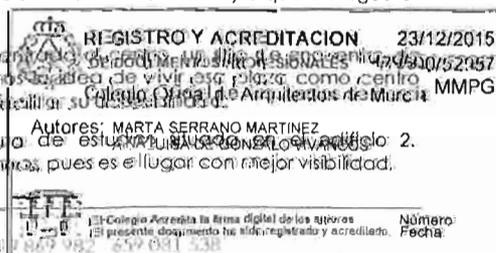
Pasamos a describir cada actuación:

NUEVO AULARIO Y PABELLÓN DEPORTIVO IES:

Se produce la demolición del edificio 7, y la explanación del terreno hasta dejar un solar totalmente llano. Pretendemos ocupar el mínimo espacio posible en planta, por tanto, diseñamos un edificio contenedor, una caja, que albergue el pabellón deportivo, el aulario y la cantina. Partimos de dos premisas:

1. Abrirnos a la Plaza de Las Acacias, situada en el edificio 3: ya que es la zona donde se debe estar, así que volcamos a esa plaza la cantina, de esa manera reforzamos la idea de vivir esa plaza como centro neurálgico del instituto. Los aseos comunes están próximos a esta zona, para facilitar su accesibilidad.
2. Controlar los accesos al pabellón, vestuarios y aulario desde jefatura de estudios ubicada en el edificio 2. Actualmente, ése es el punto desde el cual los profesores controlan a los alumnos, pues es el lugar con mejor visibilidad.

Arquitectas: Ana González Vivanco y María Serrano Martínez  
C/ González Adán, 11. 1ª planta, puerta 1 - 30001 Murcia - III: 969 982 559 681 538



El edificio se compone de dos zonas diferenciadas: una es el pabellón deportivo con capacidad al menos para una pista de baloncesto, y los vestuarios; la otra zona es el aula que se desarrolla en dos plantas, y cuenta con 4 aulas, 2 aulas de desdoble, 2 despachos, almacenes y aseos. Además en planta baja se sitúa la cantina como una caja acristalada.

#### REFORMAS CONJUNTAS:

- La funcionalidad de la urbanización interior: actualmente está muy mal el acceso, no hay aceras, es peligrosas, así que creamos nuevas circulaciones para coches, peatones y bicicletas, con arbolado que marca recorridos.
- Ampliamos la entrada principal mediante retranqueo del vallado para facilitar la maniobra de los autobuses al entrar o salir del centro.
- Se revisa y actualiza el CT actual: se mantiene su situación y se estudiará su capacidad, de manera que si es insuficiente se pueda ampliar.
- Se dota de accesibilidad a todos los pabellones que no la tienen, mediante rampas y pasarelas que conectan con los nuevos edificios, y mediante ascensores en los lugares donde no sea posible de otra manera.
- Se debe revisar la cubierta del pabellón C, por tanto las cubiertas se demolerán y se realizarán unas nuevas cubiertas planas.
- Situar la caseta para bomba de calefacción y la caseta para el depósito de gasoil anexas al edificio de soldadura (elB).

#### REFORMA ACCESOS:

Para comenzar, existe actualmente un problema en el exterior del centro consistente en la necesidad de aceras. Es por eso que se retranquea el vallado paralelo a la carretera y el de la vía de acceso, abriendo así más el radio de giro para la entrada o salida de vehículos, especialmente de autobuses.

Diseñamos un viario ordenado para tráfico rodado en la zona de entrada.

Igualmente, dotamos a ese acceso de aceras, que comunican peatonalmente la carretera con la entrada. Actualmente no existen aceras.

Los edificios ocupan el menor espacio posible en planta y se diseñan lo suficientemente próximos a los edificios existentes para poder comunicarlos mediante pasarelas y solucionar así el problema de la accesibilidad. En los espacios exteriores se disponen rampas adaptadas donde es necesario.

Los nuevos edificios quedan integrados en el lugar, permitiendo a su alrededor viarios muy amplios y plazas, el edificio nuevo se abre a la plaza de Las Acacias y refuerza así el uso de ella en periodos de recreo.

Todos los accesos quedan perfectamente controlados.

#### RELACIÓN ENTRE ESPACIOS Y FUNCIONALIDAD

Edificio nuevo:

El acceso al aula se produce frente al eje central del complejo, y sigue un esquema muy sencillo de: acceso - núcleo de comunicación vertical - corredor para entrada a aulas y despachos. Igualmente disfrutan de un corredor exterior y de un aula al aire libre en planta primera.

La entrada al pabellón y sus vestuarios se produce por el eje de acceso al IES, muy bien comunicado y de fácil localización.



## 1.7 CUADRO DE SUPERFICIES

Tipo de local	situación	número	Según proyecto	Según programa
	planta		m2 útil / total m2	m2 útil / total m2
<b>NUEVO EDIFICIO ZONA IES</b>				
Pabellón deportivo	P0	1	649.19	500
Almacén pabellón	P0	1	18.74	-
Paso vestuarios	P0	1	15.01	-
Vestuarios chicas	P0	1	40.58	-
Vestuarios chicos	P0	1	41.09	-
Vestuarios profesoras	P0	1	4.93	-
Vestuarios profesores	P0	1	4.90	-
Depósito B.I.E.	P0	1	13.98	-
Caldera + depósito	P0	1	24.61	-
Aseos aulario	P0	1	10.39	-
Aseos generales	P0	1	46.58	-
Limpieza	P0	1	3.89	-
Aula desdoble	P0	1	30.19	30
Aula	P0	1	57.76	55
Paso despacho	P0	1	6.21	-
Despacho	P0	1	23.98	-
Cantina	P0	1	76.01	-
Almacén cantina	P0	1	24.55	-
Espacios circulación	P0	1	87.24	-
<b>Total superficie útil planta baja ZONA IES</b>			<b>1.179,83</b>	
Aseos	P1	1	20.92	-
despacho	P1	1	16.26	-
Aula desdoble	P1	1	30.34	30
Aula	P1	3	56.10/168.30	55/165
Espacios circulación	P1	1	119.74	-
Aula aire libre	P1	1	67.16	-
Corredor exterior	P1	1		
Rellano exterior	P1	1		
<b>Total superficie útil planta primera ZONA IES</b>			<b>495,07</b>	


**REGISTRO Y ACREDITACION** 23/12/2015  
 DE DOCUMENTOS Y PROFESIONALES 179500752957  
 Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia MMPG  
 Autores: MARTA BERRANO MARTINEZ  
 ANA LUISA DE BONZALO VIVANCOS

<b>Total superficie útil ZONA IES</b>			<b>1.674,90</b>	
<b>Total superficie construida ZONA IES</b>			<b>1.728,47</b>	
<b>TOTAL SUPERFICIE UTIL</b>			<b>1.674,90</b>	
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>			<b>1.728,47</b>	

## 1.8 JUSTIFICACION DE ASPECTOS FUNCIONALES

### 1. SISTEMA ESTRUCTURAL

Se realiza un estudio geotécnico por la empresa Laboratorios del Sureste S.L., y con los resultados obtenidos se diseña la cimentación adecuada.

La estructura portante del edificio se resuelve mediante pórticos planos de hormigón armado, a base de pilares cuadrados para facilitar su integración en la distribución interior y vigas planas para facilitar su ejecución, los pórticos se arriostrarán transversalmente mediante nervios.

Los forjados se resuelven mediante forjado bidireccional de hormigón armado.

Las rampas de escalera se resuelven con losas inclinadas de hormigón armado.

Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural son principalmente la resistencia mecánica y estabilidad, la seguridad, la durabilidad, la economía, la facilidad constructiva, la modulación y las posibilidades de mercado

### 2. SISTEMA ENVOLVENTE

#### CUBIERTA

Las cubiertas serán de tipo invertidas con acabado en grava.

Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección del sistema de cubierta han sido el cumplimiento de la normativa acústica CTE-DB-HR y la limitación de la demanda energética CTE-DB-HE-1, así como la obtención de un sistema que garantizase la recogida de aguas pluviales y una correcta impermeabilización.

#### FACHADAS

El cerramiento tipo de todo el edificio, será de doble hoja, constituido por: una hoja exterior de 30 cm de muro de hormigón visto pintado ó coloreado en masa, cámara de aire de 5 cm, aislamiento térmico a base de poliestireno extrusionado de 4 cm, hoja interior de tabicón de ladrillo hueco doble de 7 cm.

Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección del sistema de fachada han sido el cumplimiento de la normativa acústica CTE-DB-HR y la limitación de la demanda energética CTE-DB-HE-1.

#### CARPINTERÍA EXTERIOR

La carpintería exterior será de aluminio lacado color gris antracita, de la marca Cortizo, con rotura de puente térmico, homologadas y con clasificación según despieces y aperturas indicados en el correspondiente plano de memoria de la misma.

El acristalamiento será doble con espesores que cumplan normativa acústica CTE-DB-HR, la limitación de la demanda energética CTE-DB-HE-1, y CTE-DB-SU.

Las barandillas en balcones y terrazas, serán de acero inoxidable.

### 3. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN

Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección del sistema de particiones interiores han sido el cumplimiento de la normativa acústica CTE-DB-HR, y lo especificado en DB-SI para los elementos que separan las distintas dependencias.

#### PARTICIONES

La tabiquería interior será en general a base tabicón de ladrillo hueco doble.

#### CARPINTERÍA INTERIOR

La carpintería interior será en general de madera de roble de fabricación estándar, con puertas de paso lliso, guarniciones y sobremarcos de 7 cm de la misma madera, sobre premarco de pino roble.

### 4. SISTEMA DE ACABADOS

Los acabados se han escogido siguiendo criterios de confort y durabilidad.

Para los pavimentos, se ha escogido un pavimento de terrazo continuo cementado con resinas epóxicas, excepto en los

Arquitectos: Ana Gonzalo Vivanco y Marta Serrano Martínez

C/ González Anillo, 11. P.º 1.º, Puerta 1 - 30001 Murcia - (E.º)



vestuarios dónde se dispondrá un pavimento antideslizante.

Los revestimientos verticales se resueven con pintura plástica lisa antimoho en todas las estancias, excepto en los locales húmedos en los que se dispondrá un alcatado cerámico.

#### 5. SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

Los materiales y los sistemas elegidos garantizan unas condiciones de higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcanzan condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio haciendo que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

#### 6. SISTEMA DE SERVICIOS

La parcela donde se van a construir los edificios consta de los siguientes servicios:

Abastecimiento de agua  
Evacuación de agua  
Suministro eléctrico  
Telefonía  
Telecomunicaciones  
Recogida de basura

### 1.9 RAZONES DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La solución adoptada obedece a la búsqueda del mejor aprovechamiento dentro de los usos exigidos por la propiedad. Con ésta se ha concertado la solución aquí adoptada en la fase de estudios previos llevada a cabo anteriormente y que se desarrolla en el presente proyecto.

### 1.10 PRESTACIONES DEL EDIFICIO

Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE.

#### 1. SEGURIDAD

##### 1.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

En el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en los documentos básicos DB-SE de Bases de Cálculo, DB-SE-AF de Acciones en la Edificación, DB-SE-C de Cimientos, DB-SE-A de Acero, DB-SE-F de Fábrica y DB-SE-M de Madera, así como en las normas EHE de Hormigón Estructural, EFHE de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados y NCSE de construcción sismorresistente; para asegurar que el edificio tiene un comportamiento estructural adecuado frente a las acciones e influencias previsibles a las que pueda estar sometido durante su construcción y uso previsto, de modo que no se produzcan en el mismo o en alguna de sus partes, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, vigas, pilares, forjados, muros u otros elementos estructurales que comprometan directamente la resistencia mecánica, la estabilidad del edificio o que se produzcan deformaciones inadmisibles. Su justificación se realiza en el apartado 3.1. Cumplimiento de la Seguridad Estructural en el Proyecto de Ejecución.

##### 1.2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

El proyecto se ajusta a lo establecido en DB-SI para reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios del edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, asegurando que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate. Su justificación se realiza en el apartado 4.2. Cumplimiento de la Seguridad en caso de incendio en el Proyecto Básico.

##### 1.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

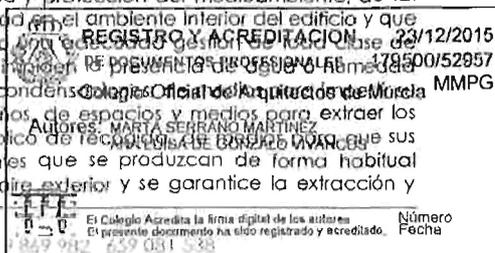
El proyecto se ajusta a lo establecido en DB-SU en lo referente a la configuración de los espacios, los elementos fijos y móviles que se instalen en el edificio, de tal manera que pueda ser usado para los fines previstos reduciendo a límites aceptables el riesgo de accidentes para los usuarios. Su justificación se realiza en el apartado 4.3. Cumplimiento de la Seguridad de utilización en el Proyecto Básico.

#### 2. HABITABILIDAD

##### 2.1. HIGIENE, SALUD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en la refundición de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Febrero de 1944, así como en el DB-HS con respecto a higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos. El conjunto de la edificación proyectada dispone de medios que evitan la contaminación atmosférica, la contaminación acústica y la contaminación térmica procedente de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones de vapor de agua, que en su caso, permiten su evacuación sin producción de daños de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de forma acorde con el sistema público de recogida de residuos que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante su uso normal, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y renovación del mismo.

Arquitectas: Ana González Vivancos y Marta Serrano Martínez  
C/ González Adalid, 11, 1ª planta, puerta 1 - 30001 Murcia - Tf: 611 849 942 - 659 081 538



expulsión del aire viciado por los contaminantes, de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua y de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas de forma independiente con las precipitaciones atmosféricas. Su justificación se realiza en el apartado 4. Cumplimiento de otros reglamentos, 4.1. refundición de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Febrero de 1944 de la memoria del Proyecto Básico y en el apartado 3.4. Cumplimiento de Salubridad de la memoria del Proyecto de Ejecución.

## 2.2. PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

En el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en CTE-DB-HR y y D.48/98 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de tal forma que el ruido percibido o emitido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades. Todos los elementos constructivos, cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

## 2.3. AHORRO DE ENERGÍA Y AISLAMIENTO TÉRMICO

En el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en DB-HE, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio.

Cumple con la UNE EN ISO 13 370: 1999 "Prestaciones térmicas de edificios. Transmisión de calor por el terreno. Métodos de cálculo".

El edificio proyectado dispone de una envolvente adecuada a la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima, del uso previsto y del régimen de verano y de invierno. Las características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, permiten la reducción del riesgo de aparición de humedades de condensación, superficiales e intersticiales que puedan perjudicar las características de la envolvente.

Se ha tenido en cuenta especialmente el tratamiento de los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

La edificación proyectada dispone de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

La demanda de agua caliente sanitaria se cubrirá en parte mediante la incorporación de un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.

Su justificación se realiza en el apartado 3.6. Cumplimiento del Ahorro de Energía de la memoria del Proyecto de Ejecución.

## 3.FUNCIONALIDAD

### 3.1. UTILIZACIÓN

En el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en el DB-SU y en la orden 29 de Febrero de 1944 de Condiciones Higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio. Su justificación se realiza en el apartado 4. Cumplimiento de otros reglamentos, 4.1. Orden 29 de Febrero de 1944 de Condiciones Higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas de la memoria del Proyecto Básico y en el apartado 3.3. Cumplimiento de la Seguridad de utilización de la memoria del Proyecto de Ejecución.

### 3.2. ACCESIBILIDAD

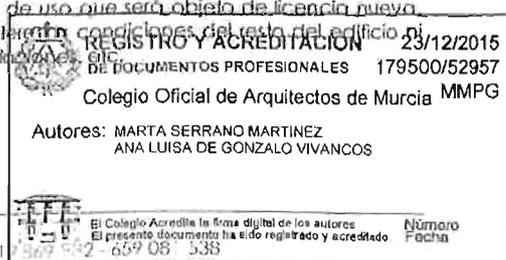
El proyecto se ajusta a lo establecido en el DB-SU, en la Ley 5/95 y RD.556/89 de Medidas mínimas de accesibilidad de los edificios, de tal forma que se permita a las personas con movilidad reducida el acceso y la circulación por el edificio. Su justificación se realiza en el apartado 3. Cumplimiento de otros reglamentos, 4.4. Ley 5/95 y RD.556/89 de Medidas mínimas de accesibilidad de los edificios de la memoria del Proyecto Básico.

### 3.3. ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN, AUDIOVISUALES Y DE INFORMACIÓN

El edificio se ha proyectado de tal manera que se garanticen el acceso a los servicios de telecomunicaciones, ajustándose el proyecto a lo establecido en el RD. Ley 1/98 de Telecomunicaciones en instalaciones comunes.

## LIMITACIONES DE USO

El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.





2

## INFORME DE SUPERVISIÓN APROBACIÓN TÉCNICA Y TRAMITACIÓN DE PRESUPUESTO

<p>EXP. 2015/0024</p> <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</p> <p>CANTIDAD TOTAL</p> <p style="text-align: right;">2.000.000,01€</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">30%</td> <td style="width: 25%;">60%</td> <td style="width: 25%;">100%</td> <td style="width: 25%;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">12 meses</td> </tr> </table>	30%	60%	100%	TOTAL				12 meses	<p>Localidad:</p> <p>ALCANTARILLA, ALCANTARILLA</p> <p>Obra:</p> <p>AMPLIACION Y REFORMA</p> <p>Centro</p> <p>IES SANJE</p> <p>Arquitectas redactoras</p> <p>Serrano y Gonzalo Arquitectas, S.L.P.</p> <p>Sistema de adjudicación:</p>
30%	60%	100%	TOTAL						
			12 meses						

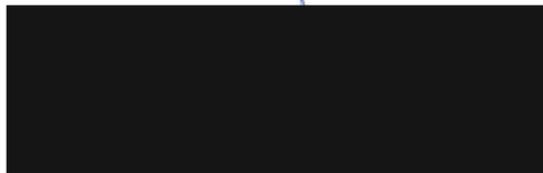
### Informe Técnico de la Unidad Técnica

En relación con el citado expediente, se emite el informe técnico siguiente:

- Que esta U.T. verifica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica.
- Que el Presupuesto contiene los documentos necesarios, con la extensión y detalle suficientes para la correcta ejecución de la obra, incluyendo el Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Que el presupuesto reúne los requisitos exigidos por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que dadas las características y condiciones del presente presupuesto de obras, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1.359 /2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, esta Unidad Técnica informa para el caso de que apruebe la inclusión de la cláusula de Revisión de Precios, que la fórmula polinómica de aplicación es la número 811
- El proyecto cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

Murcia, a 15 FEB 2016

**ARQUITECTO JEFE DE LA U.T. DE CENTROS EDUCATIVOS**





3

## RESUMEN GENERAL Y ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO

EXP. 2015/0024		
Localidad:	EJECUCIÓN MATERIAL	1.388.985,35
ALCANTARILLA		
	GASTOS GENERALES 13%	180.568,10
Obra:		
AMPLIACION Y REFORMA	B.I. 6%	83.339,12
	SUMA	1.652.892,57
Centro:		
IES SANJE	I.V.A. 21%	347.107,44
Arquitectas redactoras		
Serrano y Gonzalo Arquitectas, S.L.P.	PRESUPUESTO CONTRATA	2.000.000,01

### CLASIFICACIÓN GRUPOS

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, art. 65 no lleva clasificación los de menos de 500.000 €

Grupo	C
Subgrupos	
Categoría	e

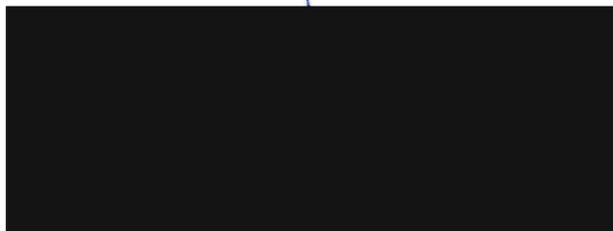
### PLAZO DE EJECUCIÓN

30%	60%	100%	TOTAL
			12 meses

### FÓRMULA POLINÓMICA

Murcia, a 15 FEB 2016

ARQUITECTO JEFE DE LA U.T. DE CENTROS EDUCATIVOS





## **INFORME SOBRE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**

### **RELATIVO A OBRAS EN IES SANJE.**

Según consta en los antecedentes de esta Consejería, las instalaciones del IES Sanje datan de 1967, lo cual, unido al uso intensivo de las mismas deriva en un deterioro general.

En cuanto a los talleres de FP, dada la nueva regulación de los Títulos derivados de la LOE, que presentan una mayor exigencia en cuanto a los espacios e instalaciones se requiere su ampliación y reforma.

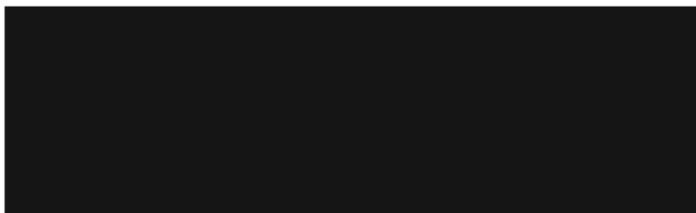
Igualmente en diferentes ocasiones los representantes de padres y madres de alumnos del centro han manifestado su protesta ante el acceso unificado para vehículos y peatones, por el peligro que ello comporta para los alumnos.

En este mismo sentido los alumnos menores de edad deben desplazarse andando por la vía pública para acceder a las instalaciones deportivas del Ayuntamiento, por lo que el AMPA y la Comunidad Educativa han presentado diversas quejas sobre la peligrosidad de esta situación, lo cual hace recomendable la dotación en el mismo recinto de instalaciones deportivas.

Se manifiesta la necesidad de contratación con la finalidad de ejecutar obras en relación al IES Sanje por diversas carencias existentes en las instalaciones, entre las que se encuentran los accesos, la ampliación de la superficie de talleres y dotación de nuevos espacios para el centro.

Murcia, 8 de abril de 2016.

**LA JEFA DE SERVICIO DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL**





## PROPUESTA

**CONTRATO DE OBRAS: AMPLIACION Y REFORMA**  
**CENTRO: IES SANJE**  
**LOCALIDAD: ALCANTARILLA**  
**Expediente 2015/0024**

Este Centro Gestor necesita iniciar expediente de contratación de las obras de AMPLIACION Y REFORMA en IES SANJE de ALCANTARILLA, en los ejercicios económicos de 2016 y 2017.

Visto los informes y la memoria justificativa y en uso de las facultades que tengo atribuidas, realizo la siguiente propuesta:

### 1/- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

De acuerdo al proyecto de obras redactado por el arquitecto Don Serrano y Gonzalo Arquitectas S.L.P, el presupuesto de contrata de la citada obra asciende a 1.652.892,57.-€ (IVA EXCLUIDO)

Se financiará, con un porcentaje del 80%, con fondos FEDER, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.621.00, proyecto 43994 y correspondiendo la cantidad de 581.878,71.-€ (IVA INCLUIDO) a la anualidad de 2016 y la cantidad de 1.418.121,30.-€ (IVA INCLUIDO) a la anualidad de 2017.

El plazo de ejecución de las obras es de 12 meses

### 2/- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

De acuerdo al artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, se propone PROCEDIMIENTO ABIERTO para su adjudicación.

### 3/- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Conforme al artículo 65 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas.



De acuerdo al artículo 26 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, los interesados en concurrir a la presente licitación deberán acreditar haber obtenido la clasificación correspondiente a los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

- Grupo: C
- Subgrupo: todos
- Categoría: 4

#### 4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo al artículo 150 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, se propone los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios objetivos:

<i>Precio</i>	hasta	40	Puntos
<i>Ampliación plazo de garantía de las obras</i>	hasta	10	Puntos
<i>Control de Calidad de la obra</i>	hasta	10	Puntos
Total criterios objetivos	hasta	60	Puntos

- *Precio*

La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el precio de licitación al que se asignarán cero puntos

Conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\max} - \frac{P_{\max} \times (O - O_{\min})}{(L - O_{\min})}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

O: Precio de oferta a valorar

O<sub>min</sub>: Precio de oferta más económica de las admitidas

L: Precio de licitación

P<sub>max</sub>: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego



- *Ampliación del plazo de garantía de las obras*

Se valorará el aumento del plazo de garantía sobre el legalmente establecido en los siguientes términos:

Incremento de 6 meses:	50 % de la puntuación asignada al criterio.
Incremento de 1 año:	100 % de la puntuación asignada al criterio.

- *Control de calidad*

Las empresas licitadoras ofertarán un porcentaje del presupuesto del contrato destinado a Plan de Control de Calidad como mínimo de un 1% del presupuesto, al que se le asignará 0 puntos, declarando su compromiso de “contratar el plan de control de calidad con empresa homologada y no vinculada previo visto bueno de su contenido por la Dirección Facultativa al inicio de las obras”.

Se puntuará el compromiso de dedicar un porcentaje mayor para el citado plan del siguiente modo:

- 2 % del presupuesto destinado a Control de Calidad: 50 % de la puntuación asignada al criterio.
- 3 % del presupuesto destinado a Control de Calidad: 100 % de la puntuación asignada al criterio.

- Criterios subjetivos:

<i>Memoria descriptiva: planificación de los trabajos</i>	hasta	20	Puntos
<i>Plan de Aseguramiento de la calidad</i>	hasta	20	Puntos
Total criterios subjetivos	hasta	40	Puntos

Los licitadores deberán acreditar el estudio previo del proyecto para planificar la óptima ejecución de la obra con sus medios y criterios propios. Por tanto, si entre algún apartado de la documentación presentada por licitadores distintos, se apreciase total identidad en su forma y contenido, podrá no tenerse en cuenta ni otorgarse puntuación alguna a todos ellos, salvo en el apartado correspondiente a control de calidad que podrá coincidir en la misma entidad de control de calidad.

- *Memoria descriptiva: planificación de los trabajos.*

El licitador presentará un estudio del contenido del proyecto que defina las obras objeto de esta licitación. Este estudio deberá contener como mínimo un análisis de las propuestas de ejecución y de los procesos constructivos (obras e instalaciones) existentes en el proyecto.



Se trata de una descripción de los trabajos contemplados en el proyecto tanto trabajos de arquitectura como de instalaciones. En este apartado el licitador debe aportar un análisis y estudio específico de la obra licitada de acuerdo con los sistemas constructivos planteados, por lo que cualquier documentación genérica o transcrita íntegramente del proyecto redactado no será considerada.

El estudio pormenorizará los diferentes capítulos de obra según el siguiente esquema:

		MB	B	R	M
	puntos	2	1	0,5	0
	Descripción de los procesos				
1)	Actuaciones previas, demoliciones y acondicionamiento del terreno				
2)	Estructuras				
3)	Fachadas, cubiertas y particiones.				
4)	Revestimientos, solados y acabados				
5)	Carpinterías				
6)	Instalaciones eléctricas, audiovisuales y contra-incendios				
7)	Instalaciones de ventilación, calefacción y climatización.				
8)	Instalaciones de fontanería y saneamiento				
9)	Aislamientos, impermeabilizaciones				
10)	Pruebas finales de instalaciones.				

Se valorará cada uno de los diez apartados anteriores de la siguiente forma:

- MB -Muy Bien (2 puntos) Analiza correctamente la ejecución de la obra proponiendo alternativas al proyecto. Tiene en cuenta aspectos relativos a la parcela y el entorno que afectan al desarrollo de la obra y propone y asume soluciones.
- B - Bien (1 punto) Analiza la ejecución de la obra sin desarrollar todos sus aspectos relevantes. No identifica correctamente elementos que puedan afectar al normal desarrollo de las obras. Aporta soluciones pero no asume su desarrollo.
- R- Regular (0,5 puntos) Análisis somero de la ejecución. No propone alternativas o las propuestas son genéricas sin relación directa con la obra licitada o no aportan una mejora sustancial.
- M – Mal. (0 puntos) No desarrolla el apartado o la documentación aportada es incoherente o contiene errores sustanciales.

La extensión de este apartado no será superior a 30 páginas.



- *Plan de Aseguramiento de la calidad*

Este apartado contendrá una descripción general de la organización y sistema de control de calidad a implantar en la obra. A la citada descripción deberá acompañarse:

- Un Plan de Control de Calidad, en el que se contenga una pormenorizada y exacta descripción de los actos de control sobre unidades de obra que se oferten durante la ejecución de los trabajos,
- Los criterios de muestreo y la precisa cuantificación de actos resultantes de su aplicación,
- La normativa técnica aplicable a ellos, obligada o recomendable,
- Los criterios de aceptación o rechazo

La oferta pormenorizará los diferentes apartados según el siguiente esquema:

		MB	B	R	M
	puntos	5	2,5	1,25	0
	Plan Control de Calidad				
1)	Contiene una pormenorizada y exacta descripción del control a realizara				
2)	Criterios de muestreo y cuantificación resultante.				
3)	Normativa aplicable.				
4)	Criterios de aceptación o rechazo.				

Se valorará cada uno de los cuatro apartados anteriores de la siguiente forma

- MB -Muy Bien (5 puntos) Plan de control exhaustivo y detallado ampliamente en todos los capítulos.
- B - Bien (2.5 puntos) Plan de control no muy exhaustivo, con falta de capítulos importantes o ensayos de unidades relevantes.
- R- Regular (1,25 puntos) Plan de control escaso, sin relación directa con el proyecto y /o con fallos de calado.
- M – Mal (0 puntos). No desarrolla el apartado o la documentación aportada es incoherente o contiene errores sustanciales.

La extensión de este apartado no será superior a 30 páginas.



El contrato de referencia podrá modificarse como máximo en un 5% del precio del contrato en las siguientes condiciones:

- Modificación del plan de trabajo con el fin de aumentar el plazo de ejecución de la obra hasta un máximo del 50%.

#### 7/- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (legalización de las obras)

El contratista estará obligado a la tramitación para la legalización de las instalaciones sobre edificios existentes o de nueva construcción, incluyendo Certificado de Dirección Técnica, presentación de la documentación ante el Organismo territorial competente (Dirección General de Industria, Energía y Minas), así como la aportación de la documentación para la puesta en marcha de las instalaciones que proceda según características de la obra previas a la recepción de las mismas.

El contratista, una vez terminada la obra y antes del acto de recepción, deberá entregar, en el caso de que resulte compatible con las características de las obras, los siguientes documentos:

- a) Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada, en papel y en soporte informático.
- b) Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean.
- c) Características técnicas de las máquinas, equipos y aparatos instalados.
- d) Los proyectos de instalaciones, verificados por los organismos competentes, boletines, y los planos definitivos de trazado las mismas.
- e) La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.
- f) La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada fueren precisos.
- g) Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra.
- h) Cualquier otro documento necesario para la puesta en uso de las obras o funcionamiento de las instalaciones.

#### 8/- DIRECCION FACULTATIVA

Actuará como director facultativo de la obra la arquitecta D. Luís Manuel Ferrer Prior. Como arquitecto técnico actuará D. José Javier Pliego Romo de Arce.

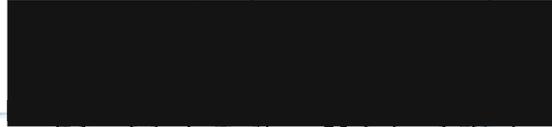


**9/- COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD**

La coordinación de seguridad y salud de la obra se tramitará como expediente aparte por la Dirección General de Centros Educativos mediante procedimiento negociado.

Murcia, a 8 de marzo de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS



Fdo.: María Dolores Valcárcel Jiménez.



Referencia: 011048/1100068516/000001  
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST. EDUCAT. Y CENT. CONCERT.
Subconcepto	62100	EDIFICIOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	44340	CONSTRUCCION DE PABELLON DEPORTIVO Y ACC
Centro de Coste	1504000000	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS
CPV	45200000	TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE IN

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	--------------------

Explicación gasto	AMPLIACION Y REFORMA IES SANJE-ALCANTARI EDIFICIOS
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****581.878,71*EUR QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO con SETENTA Y UN EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****581.878,71* EUR QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO con SETENTA Y UN EURO

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO JEFE SECCION GESTION PRESUPUESTARIA
-----------------------------------	--



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/62100	2017	1.418.121,29	EUR
	****TOTAL:		1.418.121,29	EUR



CARM C.A.R.M.

R+

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST. EDUCAT. Y CENT. CONCERT.
Subconcepto	62100	EDIFICIOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	44340	CONSTRUCCION DE PABELLON DEPORTIVO Y ACC
Centro de Coste	1504000000	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS
CPV	45200000	TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE IN

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	--------------------

Explicación gasto	AMPLIACION Y REFORMA IES SANJE-ALCANTARI EDIFICIOS
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

<b>VALIDADO</b>	<b>CONTABILIZADO</b>
JEFE SECCION GESTIÓN EXPEDIENTES DE	JEFE SECCION GESTION PRESUPUESTARIA
_____	_____



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda y  
Administración Pública  
Intervención General

**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F. :  
Nombre. :

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/62100	2017	0,01	EUR
	****TOTAL:		0,01	EUR



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST. EDUCAT. Y CENT. CONCERT.
Subconcepto	62100	EDIFICIOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	44340	CONSTRUCCION DE PABELLON DEPORTIVO Y ACC
Centro de Coste	1504000000	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS
CPV	45200000	TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE IN

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	1% Cultural- IES SANJE -ALCANTARILLA Ampliación y Reforma
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****13.889,85*EUR TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con OCHENTA Y CINCO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****13.889,85* EUR TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con OCHENTA Y CINCO EURO

<b>VALIDADO</b>	<b>CONTABILIZADO</b>
JEFE SECCION GESTIÓN EXPEDIENTES DE	JEFE SECCION GESTION PRESUPUESTARIA
[Signature]	[Signature]

F. Preliminar	20.05.2016	F. Impresión	20.05.2016	F. Contabilización	20.05.2016	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



CARM C.A.R.M.

**R**

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST. EDUCAT. Y CENT. CONCERT.
Subconcepto	62100	EDIFICIOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	44340	CONSTRUCCION DE PABELLON DEPORTIVO Y ACC
Centro de Coste	1504000000	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS
CPV	45200000	TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE IN

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	0,5% Serv.Sociales- IES SANJE -ALCANTAR Ampliación y Reforma
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****6.944,93*EUR SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con NOVENTA Y TRES EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****6.944,93* EUR SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con NOVENTA Y TRES EURO

<b>VALIDADO</b> JEFE SECCION GESTIÓN EXPEDIENTES DE	<b>CONTABILIZADO</b> JEFE SECCION GESTION PRESUPUESTARIA
--	---

F. Preliminar	20.05.2016	F. Impresión	20.05.2016	F.Contabilización	20.05.2016	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Región de Murcia  
Consejería de Educación y  
Universidades

Secretaría General

Avda. de La Fama, nº 15 9ª Planta.  
30.006 Murcia  
Telf.: (968) 279688- 277614  
Fax : (968) 279612

7

Unidad: SERVICIO DE CONTRATACIÓN
N/Rfa:
Nº DE EXPEDIENTE: S.G/C.A/24/2016
<b>ASUNTO: SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS.</b>
<b>DESTINATARIO:</b>  <b>ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA Plaza de San Pedro, 1 301.820.-Alcantarilla (Murcia).</b>

En relación con el expediente de contratación de las **OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL I.E.S "SANJE" DE ALCANTARILLA**, se solicita la concesión de la correspondiente licencia de las obras. Se adjuntan dos ejemplares del proyecto de dichas obras.

Murcia, 7 de abril de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL.



Edo.- Manuel Marcos Sánchez/Cervantes.

REGION DE MURCIA / Registro de la  
CARM / CONSEJERIA EDUCACION Y  
UNIVERSIDADES / SECRETARIA  
GENERAL  
Salida 0005427 Nº. 201600082734  
14/04/2016 09:10:25



S.G/CA/24/2016

## ORDEN

Considerando de interés la contratación de las **OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL I.E.S “SANJE” DE ALCANTARILLA (MURCIA)**, por procedimiento **ABIERTO**, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a la vista de la Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos y del informe de la justificación de su necesidad que constan en el expediente.

Visto que el Proyecto de obras elaborado por la empresa SERRANO Y GONZALO ARQUITECTAS, S.L.P, ha sido debidamente supervisado y reúne los requisitos exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según consta en el informe de supervisión.

Visto que el artículo 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público prevé la posibilidad en las adjudicaciones en que deba considerarse más de un criterio de adjudicación, de indicar en el correspondiente Pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de obras elaborado la empresa SERRANO Y GONZALO ARQUITECTAS, S.L.P, documento que reúne cuantos requisitos son exigidos por la legislación de contratos.

**SEGUNDO.-** Iniciar la tramitación del expediente para la contratación, por procedimiento **ABIERTO**, con varios criterios de adjudicación, de las **OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL I.E.S “SANJE” DE ALCANTARILLA (MURCIA)**, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación.

**TERCERO.-** El presupuesto máximo previsto para esta contratación asciende a la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.652.892,57.-€)** más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (347.107,44.-€), **lo cual supone un total de 2.000.000,01.-€**, que se financiará del siguiente modo: 581.878,71 con cargo a la partida 15.04.00.422K.621.00,

Proyecto nº 44340, del presupuesto vigente y 1.418.121,30.-€ con cargo al presupuesto del año 2017.

*El presente contrato está cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en un 80%.*

**CUARTO.-** Exigir a los licitadores la clasificación correspondiente al Grupo C, Subgrupos todos, Categoría 4 (o Categoría e).

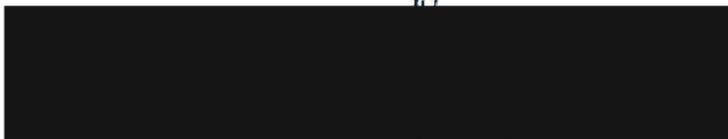
**QUINTO.-** Declarar la improcedencia de revisión de precios, a la vista de su plazo de ejecución.

**SEXTO.-** De conformidad con la previsión del artículo 152.2 de la del TRLCSP se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

**SÉPTIMO.-** Trasladar el expediente a la Unidad correspondiente para la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás actuaciones pertinentes.

Murcia, a 16 de junio de 2016.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



Fdo.- María Isabel Sánchez-Mora Molina.



## ACTA DE REPLANTEO

Expediente:2015/0024

PROVINCIA (MUNICIPIO)

MURCIA

LOCALIDAD

ALCANTARILLA

OBRAS

AMPLIACION Y REFORMA

CENTRO

IES SANJE

CANTIDAD TOTAL

2.000.000,01

ARQUITECTAS REDACTORAS

Serrano y Gonzalo Arquitectas S.L.P

DIRECCIÓN FACULTATIVA

Unidad Técnica de Centros Educativos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y una vez comprobada la realidad geométrica de las obras, la disponibilidad de los terrenos precisa para su normal ejecución y los supuestos básicos del presupuesto en cuanto al contrato a celebrar, por lo que se extiende Acta de Replanteo Viable, en base a lo que se expone al dorso.

Murcia, a

16 JUN 2016

**ARQUITECTO JEFE DE LA U.T. DE CENTROS EDUCATIVOS,**



## ACTA DE REPLANTEO PREVIO, INFORME TÉCNICO

Revisado el Proyecto que al dorso se reseña y una vez reconocido el lugar donde deben realizarse las obras comprendidas en el mismo, se informa lo siguiente:

### 1.-Realidad geométrica de las obras.

- Si se considera viable.
- No se considera viable por
  - 
  - 
  - 
  - 
  -

### 2.-Disponibilidad de los terrenos para su normal ejecución.

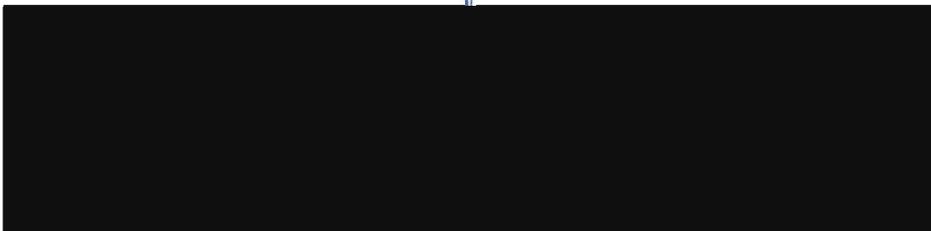
- Si se considera viable.
- No se considera viable por
  - 
  - 
  - 
  - 
  -

### 3.-Supuestos básicos del Proyecto en cuanto al contrato a celebrar.

- Si se considera viable
- No se considera viable por
  - 
  - 
  - 
  - 
  -

Murcia, a 16 JUN 2016

**ARQUITECTO JEFE DE LA U.T. DE CENTROS EDUCATIVOS,**





S.G/C.A/24/2016

## **PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL I.E.S “SANJE” DE ALCANTARILLA (MURCIA).**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **1.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

**1.1.** El contrato a que este Pliego se refiere se regirá por las siguientes Cláusulas, integrantes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.2.** El presente contrato es de naturaleza Administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante), así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre, en lo que no se oponga a la citada ley. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

#### **2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**2.1.** El contrato a suscribir tiene por objeto la ejecución de las **OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL I.E.S “SANJE” DE ALCANTARILLA (MURCIA).**

La codificación correspondiente a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA), aprobada por Reglamento (CE) 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008 es la 41.00.4, y la correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV), aprobada por el Reglamento nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, de la Comisión es la 45200000.

**2.2.** Las obras de ejecución objeto del contrato se llevarán a cabo según lo previsto en el Proyecto de Obras elaborado por la empresa SERRANO Y GONZALO ARQUITECTAS, S.L.P, y aprobado por el Órgano de contratación.

2.3. El presente Pliego y el Proyecto Básico y de Ejecución de Obras, tendrán carácter contractual.

2.4. El contratista suscribirá este Pliego, y demás documentos que tengan carácter contractual, haciendo constar que conoce y acepta todas sus cláusulas. La ignorancia o desconocimiento en relación con ellos no eximirá al contratista del cumplimiento de lo en ellos prevenido.

2.5. Las necesidades administrativas a satisfacer mediante la presente contratación son las de ejecutar obras en el IES Sanje de Alcantarilla por diversas carencias existentes en las instalaciones, entre las que se encuentran los accesos, la ampliación de la superficie de talleres y dotación de nuevos espacios para el centro, todo ello de conformidad con lo expuesto en el Informe de necesidades del Servicio de Formación Profesional que consta en el expediente.

### 3.- PRESUPUESTO.

3.1. El presupuesto máximo previsto para esta contratación es de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.652.892,57.-€)** más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (347.107,44.-€), **lo cual supone un total de 2.000.000,01.-€**, que se financiará del siguiente modo: 581.878,71 con cargo a la partida 15.04.00.422K.621.00, Proyecto nº 44340, del presupuesto vigente y 1.418.121,30.-€ con cargo al presupuesto del año 2017.

*El presente contrato está cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en un 80%.*

*Esta contratación se someterá a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.*

*Así mismo, el contratista deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad que exige el Reglamento citado y demás normas complementarias.*

*La adjudicación de este contrato implica la aceptación de ser incluido en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento(CE) nº 1303/2013.*

En consecuencia el valor estimado de este contrato, teniendo en cuenta que no se ha previsto la posibilidad de prórrogas ni modificados, es de 1.652.892,57.-€.

3.2. El precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se aprueben, incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el contratista venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de las prestaciones contratadas, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuesto y contribuciones de cualquier clase



que sea, excluido el Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.) que figurará como partida independiente. En todo caso se entenderá que en el precio ofertado comprenderá tanto el valor económico de la contraprestación como los impuestos indicados, sin perjuicio de que en las facturas que para el cobro del trabajo realizado se expidan haya de constar separadamente alguno de dichos impuestos.

**3.3.** Independientemente de las demás tasas exigibles, en su caso, le será de aplicación lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, sobre “Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas”.

**3.4.** Las anualidades de gasto previstas para la presente contratación, en su caso, se verán reducidas en la misma proporción que la baja de adjudicación, si ésta se produce.

**3.5.** El contratista no tendrá derecho a percibir en cada año, en su caso, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, una cantidad mayor que la consignada en la anualidad de gasto correspondiente.

#### **4.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

Visto el plazo de ejecución de la presente contratación y de conformidad con la Orden de esta Consejería de *16 de junio de 2016* no procede la revisión de sus precios.

#### **5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

##### **5.1. RÉGIMEN DE PAGOS.**

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto que la define, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración.

A los efectos de pago la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan lo ejecutado durante dicho período de tiempo.

Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tiene la consideración de pagos provisionales a buena cuenta y por ello sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final de la obra, sin que supongan en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Se podrá proceder al abono a cuenta por materiales acopiados, instalaciones y equipos, estando a lo dispuesto en los artículos 216.3 y 232 TRLCSP y 155 y 156 del RGLCAP.

## 5.2. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no ostentará derecho alguno frente a la Administración, teniendo el contratista todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación social vigente, sin que, en ningún caso resulte responsable la Administración de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

## 5.3. GASTOS Y TASAS.

El contratista está obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad derivados del presente procedimiento haciendo pública la licitación y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen. A estos efectos, el importe máximo de la tasa por inserción en el B.O.R.M. asciende a 500- Euros.

El Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras será igualmente sufragado por el contratista y cualquier otra tasa que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, así como el cartel anunciador conforme al modelo que se le indique por la Dirección General de Centros Educativos, estando obligado a instalar a su costa toda la señalización precisa y de acuerdo, en su caso, con la normativa de la Unión Europea a aplicar.

El contratista estará obligado a remitir al director de las obras, fotografía del indicado cartel una vez quede instalado en el lugar que le sea indicado y quedando supeditado el abono de la primera certificación al cumplimiento de este extremo; a estos efectos, el Director de las obras deberá emitir certificado acreditativo de que el cartel se encuentra instalado en el lugar de realización de las obras.

## II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

### 6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación de este contrato será por **Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación**, previsto y regulado por los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, ya que podrá concurrir a la licitación todo empresario interesado, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación previstos en el Pliego.



## 7.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

7.1. No procede la constitución de garantía provisional.

7.2. El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una **garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por importe del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Dicha garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

7.3 La garantía definitiva **podrá constituirse por cualquiera de las formas establecidas en el 96 TRLCSP**, y con los requisitos fijados en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP y será depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de garantía definitiva podrá llevarse a cabo, además, en forma de retención del precio, según lo previsto en el artículo 96.2 del TRLCSP. En tal caso se deberá manifestar por escrito por el representante de la empresa propuesta como adjudicataria en la fase de requerimiento. El importe de la garantía se detraerá del primer pago, deduciéndose el importe restante de los siguientes en caso de no ser suficiente.

7.4. La devolución y cancelación de garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

7.5. Los modelos se podrán obtener en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Hacienda, Legislación, Normativa de Tesoro Público, Decreto nº 138/99, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la CARM).

## 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

8.1. Están facultadas para contratar con la Administración Regional las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60.1 y 2 TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional por los medios que se señalan en el presente Pliego.

Además, su actividad o finalidad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8.2. La Administración podrá contratar con uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa, de conformidad con el artículo 59 TRLCSP.

## **9.- CLASIFICACIÓN.**

Exigir a los licitadores la Clasificación correspondiente al Grupo C, Subgrupos todos, Categoría 4 (o categoría e)

## **10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

**10.1.** Las proposiciones se presentarán en **TRES SOBRES** cerrados, en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades, sito en Murcia, Avda. de la Fama, 15, en el plazo que se establezca en el anuncio haciendo pública la licitación, conteniendo la documentación que más adelante se especifica, e indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, así como su dirección, teléfono y fax, todo ello de forma legible. Los sobres habrán de ir firmados por el licitador o persona que lo represente.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurrido, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

### **10.2. SOBRE N° 1 contendrá la siguiente documentación general:**

**Declaración responsable** del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y de que se compromete a aportar la documentación acreditativa de ello prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, cuando sea requerido por la Administración.

La declaración deberá contener, además, expresamente las siguientes circunstancias:



- Que la empresa no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-.Que no forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

A tales efectos se podrá utilizar el modelo del **Anexo II** que acompaña a este Pliego.

- Declaración expresa** acerca de **si existen o no** empresas del mismo grupo o empresas vinculadas que concurren a la licitación, a los efectos de lo establecido en el artículo 145.4º párrafo segundo del TRLCSP y artículo 86 del RGLCAP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.
- Las empresas extranjeras** deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Si varias empresas concurren a la licitación constituyendo una **agrupación temporal**, deberán presentar escrito en el que indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Además se ha de designar a la persona que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

**10.3. SOBRE N° 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR:** contendrá la documentación justificativa de los criterios "*Memoria descriptiva: planificación de los trabajos*" y "*Plan de Aseguramiento de la calidad*", no cuantificables mediante la mera aplicación de una fórmula y recogidos en la *cláusula 14* de este Pliego.

**10.4. SOBRE N° 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA** Contendrá la documentación justificativa de los otros criterios que serán objeto de baremación y que son cuantificables mediante la mera aplicación de formulas, recogidos en la *cláusula 14* de este Pliego:

- Proposición económica**, expresada conforme al modelo que figura en **Anexo I**. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenderán el precio del contrato, consignándose por separado el importe del I.V.A., que vendrá desglosado aparte.

La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa, y en caso de tratarse de una U.T.E por cada uno de los representantes legales de las empresas que la integren.

**Ampliación del plazo de garantía de las obras**

Declaración relativa al **Control de calidad de las obras**, de acuerdo con el modelo contenido en el **Anexo VI**.

En cualquier caso la incorrecta inclusión en los sobres de la documentación relativa a los criterios de valoración de las ofertas incumpliendo lo previsto en el presente pliego, podrá dar lugar a la exclusión del licitador.

## **11.- PUBLICIDAD E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.**

El anuncio de convocatoria de la licitación será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el perfil de contratante de la Consejería de Educación y Universidades (<http://www.carm.es>), procediéndose una vez publicado el mismo a insertar este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el referido perfil de contratante a los efectos de la información a los licitadores prevista en el artículo 142 TRLCSP.

## **12.- MESA DE CONTRATACIÓN, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

**12.1.** La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia en materia de contratación a que hace referencia el artículo 320 TRLCSP y con las funciones señaladas en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, se constituirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su composición se publicará en el perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del TRLCSP.

**12.2.** Las proposiciones serán admitidas durante el plazo fijado en el anuncio de convocatoria de la licitación.

**12.3.** En principio serán admisibles todas las propuestas que se ajusten a lo previsto en este Pliego.

**12.4.** La Mesa de Contratación, una vez transcurrido el plazo de promoción de concurrencia, calificará previamente la documentación administrativa contenida en el SOBRE N° 1 y examinará si aquél contiene todo lo exigido por este Pliego o existen omisiones determinantes de la exclusión. Si observase defectos u omisiones subsanables



en la documentación presentada concederá un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

Posteriormente, se reunirá dicho órgano para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión de los licitadores.

**12.5.** La apertura de la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, contenida en el SOBRE N° 2, tendrá lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa. La Mesa de Contratación al inicio del acto público procederá a dar cuenta de las empresas excluidas y la causa de su exclusión.

Acto seguido se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente de las proposiciones admitidas, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer en el acto público la apertura del SOBRE N° 3 (criterios de adjudicación evaluables de forma automática), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

### **13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

**13.1** La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio haciendo pública la licitación, en acto público, procederá a la lectura de la ponderación asignada a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor. Acto seguido procederá a la apertura del SOBRE N° 3 de las proposiciones admitidas, procediendo a solicitar nuevamente los informes técnicos que considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, y que incluirán, en todo caso, la ponderación de los criterios que se incluyen en el presente Pliego.

**13.2** Posteriormente la Mesa, previa solicitud de los informes técnicos que considere precisos, determinará la proposición económicamente más ventajosa a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación y se comunicará a los licitadores asistentes al acto público, previa su convocatoria.

**13.3.** De conformidad con la previsión del artículo 152.2 del TRLCSP se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, las que sean inferiores en más de **5 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas, según ha dispuesto el Órgano de Contratación en la **Orden de 16 de junio de 2016**.

Cuando se identifique una proposición como desproporcionada o anormal, de conformidad con la previsión del artículo 152.3, la documentación que la empresa deberá presentar para su justificación *no excederá de 10 páginas en papel DIN-A4 (210*

×297 mm), márgenes de 25 mm a cada lado, con letra «Times New Roman» tamaño 12, a doble espacio, por una sola cara y con las páginas numeradas.

13.4. En caso de empate entre dos o más licitadores en la puntuación final se efectuará el desempate por sorteo en acto público.

#### 14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la oferta, se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</b>	<b>hasta 60 puntos</b>
<i>Precio.</i>	<i>hasta 40 puntos</i>
<i>Ampliación plazo de garantía de las obras.</i>	<i>hasta 10 puntos</i>
<i>Control de calidad de las obras.</i>	<i>hasta 10 puntos</i>
<b>CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR</b>	<b>hasta 40 puntos</b>
<i>Memoria descriptiva: planificación de los trabajos:</i>	<i>hasta 20 puntos</i>
<i>Plan de Aseguramiento de la calidad</i>	<i>hasta 20 puntos</i>

*Para la aplicación de los referidos criterios, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:*

**-Precio:**

*La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el precio de licitación al que se asignarán cero puntos*



Conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} \times (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

*P*: Puntuación obtenida.

*O*: Precio de oferta a valorar

*O<sub>min</sub>*: Precio de oferta más económica de las admitidas

*L*: Precio de licitación

*P<sub>max</sub>*: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego

**- Ampliación del plazo de garantía de las obras:**

Se valorará el aumento del plazo de garantía sobre el legalmente establecido en los siguientes términos:

Incremento de 6 meses: 50% de la puntuación asignada al criterio.

Incremento de 1 año: 100% de la puntuación asignada al criterio.

**- Control de calidad de las obras:** Las empresas licitadoras ofertarán un porcentaje del presupuesto del contrato destinado a Plan de Control de Calidad como mínimo de un 1% del presupuesto, al que se le asignará 0 puntos, declarando su compromiso de “contratar el plan de control de calidad con empresa homologada y no vinculada previo visto bueno de su contenido por la Dirección Facultativa al inicio de las obras”.

Se puntuará el compromiso de dedicar un porcentaje mayor para el citado plan del siguiente modo:

- 2 % del presupuesto destinado a Control de Calidad: 50 % de la puntuación asignada al criterio.
- 3 % del presupuesto destinado a Control de Calidad: 100 % de la puntuación asignada al criterio.

**-Memoria descriptiva: planificación de los trabajos.**

Los licitadores deberán acreditar el estudio previo del proyecto para planificar la óptima ejecución de la obra con sus medios y criterios propios. Por tanto, si entre algún apartado de la documentación presentada por licitadores distintos, se apreciase total identidad en su forma y contenido, podrá no tenerse en cuenta ni otorgarse puntuación alguna a todos ellos, salvo en el apartado correspondiente a control de calidad que podrá coincidir en la misma entidad de control de calidad.

El licitador presentará un estudio del contenido del proyecto que defina las obras objeto de esta licitación. Este estudio deberá contener como mínimo un análisis de las propuestas de ejecución y de los procesos constructivos (obras e instalaciones) existentes en el proyecto.

Se trata de una descripción de los trabajos contemplados en el proyecto tanto trabajos de arquitectura como de instalaciones. En este apartado el licitador debe aportar un análisis y estudio específico de la obra licitada de acuerdo con los sistemas constructivos planteados, por lo que cualquier documentación genérica o transcrita íntegramente del proyecto redactado no será considerada.

El estudio pormenorizará los diferentes capítulos de obra según el siguiente esquema:

		MB	B	R	M
	puntos	2	1	0,5	0
	Descripción de los procesos				
1)	Actuaciones previas, demoliciones y acondicionamiento del terreno				
2)	Estructuras				
3)	Fachadas, cubiertas y particiones.				
4)	Revestimientos, solados y acabados				
5)	Carpinterías				
6)	Instalaciones eléctricas, audiovisuales y contra-incendios				
7)	Instalaciones de ventilación, calefacción y climatización.				



8)	<i>Instalaciones de fontanería y saneamiento</i>				
9)	<i>Aislamientos, impermeabilizaciones</i>				
10)	<i>Pruebas finales de instalaciones.</i>				

*Se valorará cada uno de los diez apartados anteriores de la siguiente forma:*

- *MB -Muy Bien (2 puntos) Analiza correctamente la ejecución de la obra proponiendo alternativas al proyecto. Tiene en cuenta aspectos relativos a la parcela y el entorno que afectan al desarrollo de la obra y propone y asume soluciones.*
- *B - Bien (1 punto) Analiza la ejecución de la obra sin desarrollar todos sus aspectos relevantes. No identifica correctamente elementos que puedan afectar al normal desarrollo de las obras. Aporta soluciones pero no asume su desarrollo.*
- *R- Regular (0,5 puntos) Análisis somero de la ejecución. No propone alternativas o las propuestas son genéricas sin relación directa con la obra licitada o no aportan una mejora sustancial.*
- *M – Mal. (0 puntos) No desarrolla el apartado o la documentación aportada es incoherente o contiene errores sustanciales.*

*La extensión de este apartado no será superior a 30 páginas.*

***-Plan de Aseguramiento de la calidad***

*Este apartado contendrá una descripción general de la organización y sistema de control de calidad a implantar en la obra. A la citada descripción deberá acompañarse:*

- *Un Plan de Control de Calidad, en el que se contenga una pormenorizada y exacta descripción de los actos de control sobre unidades de obra que se oferten durante la ejecución de los trabajos,*
- *Los criterios de muestreo y la precisa cuantificación de actos resultantes de su aplicación,*

- *La normativa técnica aplicable a ellos, obligada o recomendable,*
- *Los criterios de aceptación o rechazo*

*La oferta pormenorizará los diferentes apartados según el siguiente esquema:*

		<i>MB</i>	<i>B</i>	<i>R</i>	<i>M</i>
	<i>puntos</i>	<i>5</i>	<i>2,5</i>	<i>1,25</i>	<i>0</i>
	<i>Plan Control de Calidad</i>				
<i>1)</i>	<i>Contiene una pormenorizada y exacta descripción del control a realizara</i>				
<i>2)</i>	<i>Criterios de muestreo y cuantificación resultante.</i>				
<i>3)</i>	<i>Normativa aplicable.</i>				
<i>4)</i>	<i>Criterios de aceptación o rechazo.</i>				

*Se valorará cada uno de los cuatro apartados anteriores de la siguiente forma*

- *MB -Muy Bien (5 puntos) Plan de control exhaustivo y detallado ampliamente en todos los capítulos.*
- *B - Bien (2.5 puntos) Plan de control no muy exhaustivo, con falta de capítulos importantes o ensayos de unidades relevantes.*
- *R- Regular (1,25 puntos) Plan de control escaso, sin relación directa con el proyecto y /o con fallos de calado.*
- *M-Mal (0 puntos). No desarrolla el apartado o la documentación aportada es incoherente o contiene errores sustanciales.*

*La extensión de este apartado no será superior a 30 páginas.*



*No obstante, con objeto de conseguir el mejor control de calidad de las obras, la Dirección Facultativa podrá ordenar que:*

- *Se realicen los ensayos y análisis de materiales, instalaciones y unidades de obra que considere necesarios y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.*
- *Se verifiquen los estudios, ensayos, análisis de materiales, instalaciones y unidades de obra que considere necesarios, por laboratorios homologados en cada especialidad hasta un porcentaje no superior al ofertado por el adjudicatario.*

*Los gastos que se originen con el objeto de conseguir el mejor control de calidad de las obras serán por cuenta del contratista, hasta un importe no superior al ofertado por él en la licitación.*

**Todo lo aportado en los apartados anteriores deberá quedar debidamente justificado y su presentación se realizará en la forma y con la extensión previstos en esta cláusula y en la cláusula relativa a la presentación del SOBRE N° 2. y SOBRE N° 3.**

## **15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**15.1.** El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

**15.1.1 La documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, consistente en:**

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

- En caso de persona física, **D.N.I.** no caducado o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuera persona jurídica, **Escritura de constitución o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el

Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican, en función de los diferentes contratos, en el Anexo I del RGLCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio y el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, es decir, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de la Administración, en forma sustancialmente análoga, siendo necesario además que estas empresas extranjeras tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar **copia autorizada del poder o testimonio del mismo** debidamente **bastanteado** por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería, Organismo Autónomo, o Empresa Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

- Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad o documento que reglamentariamente le sustituya, del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo.

Las **empresas extranjeras** presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

Las **empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia** estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el Certificado de inscripción en el mencionado Registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.



No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada en el Registro de Licitadores sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro.

Asimismo, **las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado** previsto en el artículo 326 del TRLCSP y regulado mediante Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo aportar el certificado de inscripción en el mismo y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

- Certificado que acredite la clasificación de la empresa en los siguientes grupos, subgrupos y categorías: **GRUPO C, SUBGRUPOS TODOS, CATEGORÍA 4 (o categoría e)** acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, además de por el medio referido en el párrafo anterior, podrán justificar:

- a) Su solvencia económica y financiera se acreditará conforme a lo expuesto en el artículo 75.1 a) del TRLCSP y artículo 11.4.a) del RGLCAP.
- b) Su solvencia técnica se acreditará conforme a lo expuesto en el artículo 76.a) del TRLCSP y artículo 11.4.b) del RGLCAP.

El licitador podrá presentar la **documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.**

**En caso de apreciar defectos subsanables en relación con la documentación administrativa prevista en el apartado 15.1.1, la Administración concederá al licitador un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles.**

**15.1.2. La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

- Alta** en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o último recibo, **complementado con una declaración responsable** de no haberse dado de baja en dicho impuesto.
- Certificación administrativa** expedida por el órgano competente de esta Comunidad Autónoma de encontrarse al **corriente de sus obligaciones tributarias**. No obstante, dicha certificación podrá ser sustituida por una autorización expresa al órgano de contratación para que pueda recabar de la Administración Regional la cesión de información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias, pudiéndose utilizar al efecto el modelo del **Anexo III** que acompaña a este Pliego.

**Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente de sus obligaciones tributarias**. No obstante, esta certificación podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias, según **Anexo IV** que acompaña a este Pliego.

**Certificación administrativa** expedida por el órgano competente de encontrarse al **corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social**. No obstante, esta certificación podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social, la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias, pudiendo utilizar el modelo del **Anexo V** que acompaña a este Pliego.

**Las referidas certificaciones deberán tener carácter positivo y estar expedidas a los efectos del artículo 60.1.d) TRLCSP.**

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar dichos documentos se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

**15.1.3.** La documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por una cuantía del 5% del importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido**.

**15.1.4.** En su caso, documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2.

Asimismo, deberá presentar el Código Cuenta Cliente Bancario donde desee que se le transfiera el precio del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**15.2.** La **adjudicación** del contrato se acordará por el órgano de contratación dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación, en resolución motivada, que contendrá todos los extremos señalados en el artículo 151.4 del TRLCSP, y será notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) *Consejería de Educación y Universidades*, indicándose en la notificación y en la publicación el plazo en el que se procederá a la formalización del contrato.



## 16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**16.1.** El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 TRLCSP. Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que tengan carácter contractual, en muestra de aceptación.

**16.2.** El documento en que se formalice el contrato será administrativo, siendo título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al Órgano de Contratación la primera copia del mismo.

**16.3.** Si por causa imputable a la Administración no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado, la Administración indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

**16.4.** La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, asimismo se remitirá un anuncio dando cuenta de dicha formalización al B.O.R.M en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la misma.

## III. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

### 17.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**17.1.** El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de **DOCE MESES**, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo con resultado viable.

**17.2.** Los plazos parciales se establecerán, en su caso, por el Órgano de contratación en la aprobación del programa de trabajo.

### 18.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

**18.1.** En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud, el contratista elaborará y remitirá al Director facultativo, un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo con los requisitos previstos en la legislación vigente, acompañado de informe favorable del

Coordinador de Seguridad y Salud y que será elevado para su aprobación por la Administración con carácter previo al inicio de las obras.

**18.2.** El plazo para la remisión del Plan antes citado será de 15 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación.

## **19.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS.**

**19.1.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del TRLCSP, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo, el cual se efectuará en presencia del adjudicatario o su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos en los artículos 139 ,140 y 141 RGLCAP.

**19.2.** No podrán iniciarse las obras sin que haya sido levantada acta de comprobación del replanteo viable. Cuando se haga constar en ella reservas que se estimen fundadas e impidan su iniciación, se suspenderá la iniciación de las obras hasta que se dicte resolución ordenando su inicio, una vez subsanadas las causas que motivaron las reservas fundadas.

## **20.- PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE CONTROL.**

**20.1.** Dentro del plazo máximo de los 15 días siguientes a la formalización del contrato, el contratista presentará, en su caso, un programa de trabajo en el que se especifique su ritmo de trabajo o calendario de ejecución, en los términos previstos en el artículo 144 RGLCAP.

**20.2.** El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan a fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

## **21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**21.1.** Las obras se ejecutarán por el contratista con estricta sujeción al Proyecto, a las Cláusulas estipuladas en el contrato, a lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la oferta técnica presentada, en su caso, así como a las instrucciones que le diese por escrito el Director facultativo de las obras.

**21.2.** *El contratista estará obligado ante la Dirección General de Centros Educativos a efectuar los trámites necesarios para la legalización de las instalaciones sobre edificios existentes o de nueva construcción, incluyendo Certificado de la Dirección Técnica, presentación de la documentación ante el Organismo territorial competente (Dirección General de Industria, Energía y Minas), así como a la aportación de la documentación necesaria para la puesta en marcha de las*



*instalaciones que proceda según las características de la obra, con carácter previo a la recepción de las mismas.*

*El contratista, una vez terminada la obra y antes del acto de recepción, deberá entregar, en el caso de que resulte compatible con las características de las obras, los siguientes documentos:*

- a) Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada, en papel y en soporte informático.*
- b) Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean.*
- c) Características técnicas de las máquinas, equipos y aparatos instalados.*
- d) Los proyectos de instalaciones, verificados por los organismos competentes, boletines, y los planos definitivos de trazado las mismas.*
- e) La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.*
- f) La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada fueren precisos.*
- g) Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra.*
- h) Cualquier otro documento necesario para la puesta en uso de las obras o funcionamiento de las instalaciones.*

**21.3.** En caso de que se originen gastos como consecuencia de la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra o de informes específicos sobre los mismos, dichos gastos serán de cuenta del contratista.

**21.4.** El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

**21.5.** Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

**21.6.** La empresa adjudicataria está obligada a destinar un porcentaje como mínimo del 1% del presupuesto del contrato para control de calidad de las obras y asistencia técnica a la Dirección Facultativa y a contratar la ejecución de dicho plan con empresa homologada y no vinculada a la misma.

**21.7.** El adjudicatario está obligado a suministrar a la Consejería de Educación y Universidades, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley

12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Consejería de Educación y Universidades podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.

**21.8 . Todas las obligaciones establecidas en esta cláusula se consideran esenciales a los efectos de lo dispuesto por el artículo 223. f) del TRLCSP.**

**21.9.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las entidades a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través de la plataforma FACe-punto general de entrada de facturas electrónicas, cuya dirección es: <https://face.gob.es>. debiendo constar en dicha factura la siguiente información:

-Oficina Contable: Intervención General (Código DIR3:A14003281\*)

-Órgano Gestor: Consejería de Educación y Universidades (Código DIR3: A14013889\*)

-Unidad Tramitadora :D.G.Centros Educativos (Código DIR3:A14005422\*)

\*Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR3 en la dirección: <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>.

Si el contratista no estuviese obligado a presentar factura electrónica, deberá presentar la factura en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería (Registro), debiendo constar en la misma los siguientes datos: órgano de contratación (Consejero de Educación y Universidades), órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (Intervención General) y destinatario de las mismas: (Técnico designado Director del contrato).

## **22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA.**

**22.1.** El adjudicatario podrá ceder sus derechos y obligaciones a terceros cumpliendo lo establecido en el artículo 226 TRLCSP.

**22.2** La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 TRLCSP, debiendo ajustarse el pago a subcontratistas y suministradores a lo dispuesto en el artículo 228 TRLCSP. Las prestaciones parciales que se puedan subcontratar no excederán del porcentaje señalado en el artículo 227.2.e) TRLCSP.

Así, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración de la intención de celebrar los subcontratos, la prestación que se pretende subcontratar y su importe y la identidad del subcontratista, debiendo justificar suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla .



En ningún caso podrá subcontratarse con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

La infracción de las condiciones establecidas legalmente para proceder a la subcontratación podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

### **23.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

**23.1.** La recepción y liquidación de las obras se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 222 y 235 TRLCSP.

**23.2.** Dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, el Órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas.

### **24.- PLAZO DE GARANTÍA.**

**24.1.** El plazo de garantía será DOCE MESES (o el plazo superior ofertado por el adjudicatario) a contar desde la recepción de la obra.

**24.2.** Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de la obra siendo responsable de los daños intrínsecos que en ella se produzcan, debiendo seguir, en su caso, las instrucciones que reciba del director facultativo para paliar dichos daños.

**24.3.** Dentro del plazo de los 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en los artículos 235.3 TRLCSP y 169 RGLCAP.

**24.4.** Transcurrido el plazo de garantía sin que hayan sido formulados reparos por parte de la Administración contratante, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, al margen de la prevista en el artículo 236 TRLCSP (responsabilidad por vicios ocultos).

### **25.- PENALIDADES POR DEMORA.**

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo establecido, se estará a lo dispuesto en los artículos 212 apartados 2º a 8º y 213.1 TRLCSP.

El expediente para la imposición de dichas penalidades se iniciará a propuesta del Director Facultativo de la obra.

Si los motivos no son imputables al adjudicatario se actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 213.2 TRLCSP.

## **26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional décimo octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato de referencia podrá modificarse en las siguientes condiciones:

- Modificación del plan de trabajo con el fin de aumentar el plazo de ejecución de la obra hasta un máximo del 50%.

Esta modificación podrá afectar como máximo en un 5% al precio del contrato.

## **27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 223 y 237 TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 239 TRLCSP.

## **28.- RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES.**

El contratista responderá civil y, en su caso, penalmente por los daños causados a la Administración Contratante como consecuencia de los vicios ocultos de la obra, así como de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214.2 TRLCSP.

## **29.- DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La dirección de la ejecución del contrato la ejercerá el Facultativo designado por el Órgano de Contratación a propuesta del correspondiente centro directivo.



### **30.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

**30.1.** El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente, podrá acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP. Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el Órgano de contratación o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**30.2.** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

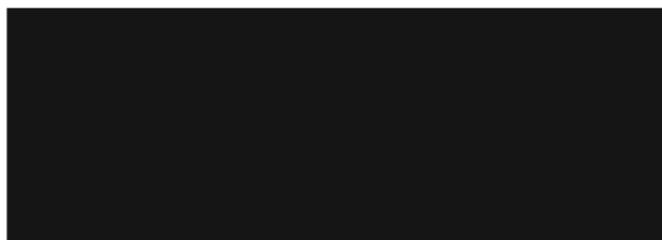
Murcia, a 16 de junio de 2016

Vº Bº

LA TÉCNICO RESPONSABLE



LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN



## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ...., D.N.I. nº ....., con domicilio en ....., Provincia de ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº: ....., (en el caso de actuar en representación) como apoderado de ..... C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., F.A.X. nº:....., enterado del anuncio inserto en (o de la invitación cursada) ..... del día ... de ..... de 20.., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de **OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL I.E.S “SANJE” DE ALCANTARILLA (MURCIA)**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre ..... (*propio o de la empresa que representa*), a tomar a su cargo la mencionada prestación, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un precio de ..... EUROS, (..... Eur.) más el correspondiente I.VA del 21% .....

(Lugar, fecha y firma)

**En caso de discrepancia entre el importe de la proposición económica expresado en letra y el consignado en número, prevalecerá el expresado en letra.**



## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

D....., con DNI n°....., *(en el caso de actuar en representación)*, como apoderado de la empresa ..... con CIF n°....., para concurrir a la contratación de SG/CA/24/2016.- OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL I.E.S “SANJE” DE ALCANTARILLA (MURCIA).

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la Empresa a la que representa:

- Cumple las condiciones de capacidad y solvencia establecidas para contratar con la Administración, estando en condiciones de aportar la documentación prevista en el artículo 146.1 del TRLCSP.
- No está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y se compromete a aportar, cuando sea requerida para ello, la documentación acreditativa prevista en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato.

(Lugar, fecha y firma)

### ANEXO III

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PUEDA RECABAR DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN DICHA ADMINISTRACIÓN.**

D/Dª....., con D.N.I n° ..... , con domicilio en ..... , provincia de MURCIA, C/ ..... , nº ...., *(en el caso de actuar en representación)* como apoderado de ..... , con C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en....., C/ ..... , número.....

**AUTORIZA** a la Consejería de Educación y Universidades a solicitar de la Administración Regional certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias en dicha Administración, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la tramitación del expediente de contratación **SG/CA/24/2016.- OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL I.E.S “SANJE” DE ALCANTARILLA (MURCIA).**

(Lugar, fecha y firma)

**NOTA:** La autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Universidades.



## ANEXO IV

### MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO.

D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I n<sup>o</sup>  
....., con domicilio en ....., provincia de.....C/  
....., n<sup>o</sup> ....., (en el caso de actuar en representación) como  
apoderado de ....., con C.I.F. o D.N.I.  
n<sup>o</sup>....., con domicilio en....., C/ .....  
número.....

**AUTORIZA** a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA/24/2016.- **OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL I.E.S “SANJE” DE ALCANTARILLA (MURCIA).**

(Lugar, fecha y firma)

**NOTA:** La autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Universidades.

## ANEXO V

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SE PUEDAN RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con D.N.I nº ..... con domicilio en ....., provincia de ....., C/ ..... nº ....., *(en el caso de actuar en representación)* como apoderado de ....., con C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en....., C/ ....., número.....

**AUTORIZA** a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a solicitar certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) del TRLCSP, para la tramitación del expediente de contratación **SG/CA/24/2016.- OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL I.E.S “SANJE” DE ALCANTARILLA (MURCIA).**

(Lugar, fecha y firma)

**NOTA:** La autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Universidades.



## ANEXO VI

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

### Control de Calidad de las Obras

D....., con D.N.I nº  
....., como apoderado de la empresa .....  
....., con C.I.F. nº....., participante en  
la contratación pública referida a  
.....  
.....

DECLARA:

Su compromiso de destinar un porcentaje del % al Plan de Control de  
Calidad de las obras así como a contratar dicho Plan con empresa  
homologada y no vinculada previo visto bueno de su contenido por la  
Dirección Facultativa al inicio de las obras.

Y para que conste, expido la presente en .....

(Lugar, fecha y firma)



11

SG/SJ/CTAC/31/16

## INFORME JURÍDICO

### **Asunto.- Obras de ampliación y reforma en el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria “Sanje”, de Alcantarilla (Murcia).**

Visto el expediente relativo a la contratación de las obras de ampliación y reforma en el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria “Sanje”, de Alcantarilla (Murcia), remitido por el Servicio de Contratación, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

### Consideraciones jurídicas

#### **Primera.- Naturaleza del contrato y normativa aplicable.**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que se menciona en el encabezamiento, tiene por objeto establecer los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que asumirán las partes en el contrato administrativo de obras de ampliación y reforma en el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria “Sanje”. La naturaleza del contrato es de obras, según el artículo 6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por lo tanto, y conforme al artículo 19.1 a), tiene carácter administrativo, rigiéndose por el referido pliego, por el TRLCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP). También hay que tener en cuenta el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

#### **Segunda.- Formación del expediente.**

Cuando el objeto de este tipo de contratos comprenda la adjudicación de una obra, requerirá la previa elaboración, supervisión, en su caso, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto, que definirá con precisión el objeto del contrato (artículo 121.1 del TRLCSP). En relación con el proyecto de obra y el



resto de documentación aportada con el expediente, procede realizar las siguientes consideraciones.

a) *Proyecto de obra.* Debe elaborarse con sujeción a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para las respectivas Administraciones públicas, y deberá referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de posteriores ampliaciones (artículo 125.1 del RGLCAP).

El contenido documental de los proyectos se establece en el artículo 123.1 del TRLCSP y en los artículos 126 y siguientes del Reglamento antes citado. Dado que el presupuesto de las obras es superior a 350.000 euros, el proyecto debe comprender al menos los documentos relacionados en el artículo 123.1 del TRLCSP. En el expediente remitido consta un proyecto con el contenido necesario a estos efectos.

b) *Supervisión.* Conforme el artículo 125 del TRLCSP y antes de la aprobación del proyecto, resulta exigible la supervisión del mismo cuando su cuantía sea igual o superior a 350.000 euros, o cuando se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. Consta así un "Informe de supervisión y aprobación técnica y tramitación de presupuesto", elaborado por la Unidad Técnica de Centros Educativos el 15 de febrero de 2016, indicando que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal y reglamentario, así como la normativa técnica aplicable a esta proyecto.

c) *Aprobación.* Con arreglo al artículo 134 del RGLCAP, una vez supervisado, en su caso, el proyecto y cumplidos los trámites establecidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación del proyecto. Ésta la realiza la Consejera de Educación y Universidades el 16 de junio de 2016.

d) *Replanteo.* Una vez aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se efectúa el replanteo del mismo (artículo 126 del TRLCSP), lo que consta en el Acta aportada.

Al margen de lo anterior se han elaborado por la Dirección General de Centros Educativos, en fecha 8 de marzo de 2016, la propuesta y una memoria justificativa de esta contratación, así como un informe de necesidades de 8 de abril de 2016.

Tras la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Contratación, el 16 de junio de 2016, corresponde emitir el informe jurídico sobre su contenido, tal y como demanda el artículo 115.6 del TRLCSP.



### **Tercera.- Adjudicación.**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto (artículos 157 y siguientes del TRLCSP), por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición. Se establecen como criterios de valoración dependientes de juicio de valor la presentación de una memoria descriptiva (planificación de los trabajos) y de un plan de aseguramiento de la calidad (40 puntos en total); mientras que los criterios valorables de forma automática son el precio, la ampliación del plazo de garantía y el control de calidad de las obras (60 puntos).

### **Cuarta.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Examinado el pliego de cláusulas administrativas particulares, se comprueba que reúne en esencia el contenido exigido en el artículo 67 del RGLCAP, adecuándose a la normativa legal y reglamentaria que disciplina la contratación administrativa.

### **Quinta.- Presupuesto y fiscalización.**

El presupuesto máximo autorizado es de 2.000.000,01 euros —IVA incluido—, que se financiará de esta forma: 581.878,71 euros con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.621.00, proyecto de gasto 44340, del ejercicio presupuestario 2016; y 1.418.121,30 euros con cargo al presupuesto de 2017. Se ha incorporado al expediente el documento contable de retención de crédito para satisfacer el gasto propuesto durante el ejercicio 2016, de acuerdo con el artículo 109.3 del TRLCSP, así como el anexo relativo a la anualidad futura de 2017.

En virtud de lo establecido por el artículo 9.1 a), punto 1.º), del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al expediente deberá incorporarse la fiscalización previa por la Intervención General.

### **Sexta.- Órgano competente.**

Con arreglo a los artículos 16.2 m) y 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la celebración del contrato corresponde a la titular de la Consejería de Educación y Universidades.

Esta celebración requiere con carácter previo la autorización del Consejo de Gobierno, pues tanto el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, como el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y

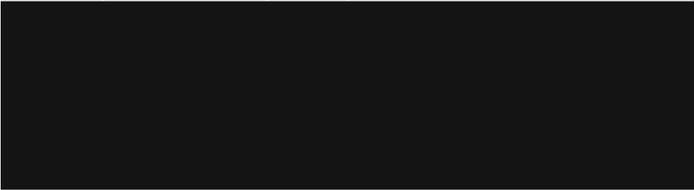


Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, exigen tal autorización cuando el contrato supere la cuantía establecida en la vigente Ley regional de Presupuestos como atribución de los consejeros (o la cuantía sea indeterminada), resultando que tal cuantía está fijada hoy en 1.200.000 euros, según el artículo 37.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, siendo el precio del contrato que nos ocupa de importe superior al indicado.

**Conclusión.-** Se informa favorablemente el pliego de cláusulas administrativas relativo a la contratación de las obras de ampliación y reforma en el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Sanje", de Alcantarilla (Murcia).

Murcia, a 16 de junio de 2016

V.º B.º  
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO  
LA TÉCNICA CONSULTORA  
(Por desempeño provisional de funciones)



EL ASESOR JURÍDICO





Referencia: 035416/1300011441/000001  
 Ref. Anterior: 011048/1100068516/000001

CARM C.A.R.M.

**A**

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>15</b>	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
<b>Servicio</b>	<b>1504</b>	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
<b>Centro de Gasto</b>	<b>150400</b>	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
<b>Programa</b>	<b>422K</b>	GEST. EDUCAT. Y CENT. CONCERT.
<b>Subconcepto</b>	<b>62100</b>	EDIFICIOS
<b>Fondo</b>		

<b>Cuenta P.G.C.P.</b>	
------------------------	--

<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>44340</b>	CONSTRUCCION DE PABELLON DEPORTIVO Y ACC
<b>Centro de Coste</b>	<b>1504000000</b>	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS
<b>CPV</b>	<b>45200000</b>	TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE IN

<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certf. Inventario</b>

<b>Explicación gasto</b>	AMPLIACIÓN Y REFORMA IES SANJE-ALCANTARI GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
--------------------------	---

<b>Perceptor</b>	
<b>Cesionario</b>	
<b>Cuenta Bancaria</b>	

<b>Gasto elegible</b>	
-----------------------	--

<b>Importe Original</b>	*****581.878,71*EUR QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO con SETENTA Y UN EURO
<b>Impor. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Importe Total</b>	*****581.878,71* EUR QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO con SETENTA Y UN EURO

<b>VALIDADO</b>	<b>CONTABILIZADO</b>
AUXILIAR COORDINADOR	



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

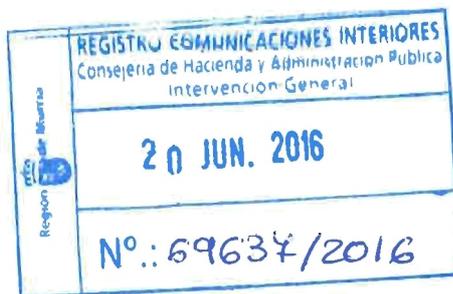
Tercero: N.I.F. :  
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P. Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/62100	2017	1.418.121,30	EUR
	****TOTAL:		1.418.121,30	EUR



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administración Pública

Intervención General



13

Expte: 35416

Ha tenido entrada en esta Intervención General el expediente remitido por la Consejería de Educación y Universidades para su fiscalización previa, relativo al contrato denominado **OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL I.E.S "SANJE" DE ALCANTARILLA**, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.000.000,01 euros, integrado por 1.652.892,57 euros de importe neto y 347.107,44 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a 2.000.000,01 euros, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.621.00, proyecto de inversión número 44340, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Total
2016	581.878,71
2017	1.418.121,30
<b>Total</b>	<b>2.000.000,01</b>

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** Consta en el expediente la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la normativa específica en relación con la contratación citada, tramitándose de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP) y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como el documento contable preliminar con referencia 35416 que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación.

**SEGUNDO.-** Se tramita por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP, utilizándose varios criterios de adjudicación: el precio más bajo, ampliación del plazo de garantía de las obras, control de calidad de las obras, memoria descriptiva y plan de aseguramiento de la calidad.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución de las obras queda fijado en doce meses, exigiéndose a las empresas licitadoras la siguiente clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría 4), (o categoría e).



Siguiendo lo dispuesto en los apartados 22.1 y 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se permite la cesión de derechos y obligaciones a terceros conforme a lo establecido en el artículo 226 TRLCSP, y la subcontratación conforme a lo establecido en el artículo 227 TRLCSP.

**CUARTO.-** Figura en el expediente acta de replanteo previo de fecha 16 de junio de 2016, de las obras comprendidas en el proyecto, en la que se comprueba la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su ejecución.

**QUINTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del patrimonio histórico artístico, se incluye una partida equivalente como mínimo al 1% del presupuesto de ejecución material para lo que se tramita el correspondiente documento contable "R" ref. 29180.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, consta en el presupuesto la partida destinada a financiar inversiones en materia de servicios sociales, documento contable "R" 29183.

**SEXTO.-** Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, 20 de junio de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL,



Fdo. Eduardo Garro Gutiérrez

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



S.G/C.A/24/2016

## PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente tramitado por esta Consejería para la contratación, por procedimiento **ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** de las **OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL I.E.S "SANJE" DE ALCANTARILLA (MURCIA)**, con un presupuesto de licitación de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.652.892,57.-€) más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21%(347.107,44.-€), **lo cual supone un total de 2.000.000,01.-€**, que se financiará del siguiente modo: 581.878,71.-€ con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.621.00, Proyecto nº 44340, del presupuesto del año en curso y 1.418.121,30.-€ con cargo al presupuesto del año 2017, CPV: 45200000.

El presente contrato está cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en un 80%.

Visto que se ha expedido documento contable acreditativo de la retención de crédito previsto en el artículo 1 de la Ley 4/1990, de 11 de abril, de Medidas de Fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, por importe del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra.

Visto igualmente que se ha expedido documento contable acreditativo de la retención de crédito previsto en el artículo 37 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por importe del 0,5 % del presupuesto de ejecución material de la obra.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en relación con el artículo 37 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, propongo al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

### ACUERDO

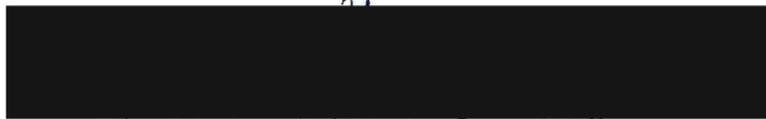
Autorizar la contratación de las **OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL I.E.S "SANJE" DE ALCANTARILLA (MURCIA)**, así como el gasto que comporta, que asciende a UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.652.892,57.-€) más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21%(347.107,44.-€), **lo cual supone un total de 2.000.000,01.-€**, que se financiará del siguiente modo: 581.878,71.-€ con cargo a la partida presupuestaria

15.04.00.422K.621.00, Proyecto nº 44340, del presupuesto del año en curso y 1.418.121,30.-€ con cargo al presupuesto del año 2017, CPV: 45200000.

El presente contrato está cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en un 80%.

Murcia, a 16 de junio de 2016.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

A large black rectangular redaction box covering the signature area.

Fdo.- María Isabel Sánchez-Mora Molina.